



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Gerencia de Análisis Financiero

ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de Marzo de 2022

A) NOTAS DE DESGLOSE

A-01.- CONCESIONARIOS

El saldo de esta cuenta al 31 de Marzo 2022 por \$44.733.956 refleja un incremento del 2.81% en comparación con lo registrado al cierre de diciembre de 2021, a continuación se muestra la variación.

DICIEMBRE 2021	MARZO 2022	VARIACIÓN
43,509,618	40,277,288	-3,232,330

A-02.- CLIENTES

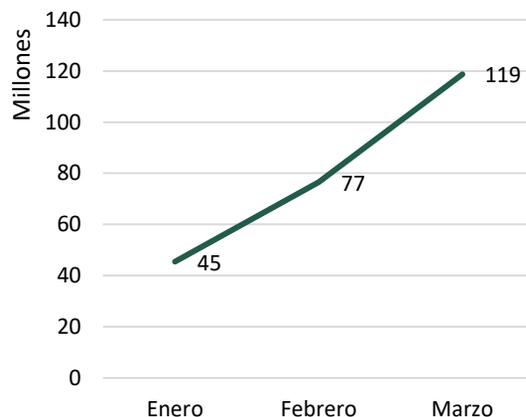
El rubro de clientes se integra básicamente de los saldos de las operaciones celebradas con Diconsa, S.A. de C.V. y otros clientes al 31 de Marzo de 2022 como se señala a continuación: .

CONCEPTO	DICIEMBRE 2021	MARZO 2022	VARIACIÓN
I) DICONSA	\$118,201,631	\$103,687,052	-\$14,514,579

- I. Al comparar el saldo de Diconsa al mes de Marzo de 2022 con el de Diciembre de 2021. se muestra un decremento de \$14,514,579 que representa el 12.28%.

Las ventas mensuales a DICONSA, a marzo del 2022, ascendieron a \$41.681,918.

INTEGRACIÓN DE VENTA MENSUAL A DICONSA		
MES	IMPORTE (pesos)	Saldo Acumulado 2022
Enero	45,467,545	45,467,545
Febrero	31,070,639	76,538,184
Marzo*	41,681,918	118,220,102



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MARZO 2022.**

PROGRAMA COMERCIAL	DICIEMBRE 2021	MARZO 2022	VARIACIÓN
a) Dependencias Oficiales	8,084,689	6,594,640	-1,490,049.00
b) Sector Privado	7,092,074	2,940,390	-4,151,684.00
c) Diversos Concesionarios y Distribuidores	3,811,628	3,890,883	\$79,255
TOTAL	\$18,988,391	\$13,425,913	-5,562,478.00

- a) Se refiere a la facturación de leche comercial a los Estados y Municipios de los centros de trabajo, así como a dependencias de salud a nivel estatal y federal, su integración es la siguiente:

Facturación de Leche Comercial

Zona Sur	Gerencia Estatal Oaxaca	0	Zona Metropolitana	Gerencia Estatal Querétaro	0
	Programa Social Yucatán	214,323		Gerencia Estatal Valle Toluca	0
	Programa Social Guerrero	163,549		Gerencia Metropolitana Norte	657,945
	Programa Social Chiapas	0		Programa Social Morelos	0
	Programa Social Tabasco	0		Programa Social Puebla	151,718
	Gerencia Estatal Veracruz	44,235		Gerencia Metropolitana Sur	2,208,248
	Programa Social Quintana Roo	9,594		Programa Social Hidalgo	0
	Programa Social Campeche			Gerencia Estatal Tlaxcala	12,215
	Subtotal Zona Sur	431,701		Subtotal Zona Metropolitana	3,030,126
Zona Norte	Programa Social Nuevo León	1,332,524	Zona Centro	Gerencia Estatal Colima	0
	Programa Social Tamaulipas	0		Gerencia Estatal Jalisco	810,017
	Programa Social San Luis Potosí	33,006		Programa Social Zacatecas	239,313
	Programa Social Coahuila	0		Programa Social Nayarit	123,840
	Programa Social Chihuahua	430,532		Programa Social Guanajuato	0
	Programa Social Sinaloa	0		Programa Social Aguascalientes	0
	Programa Social Sonora	61,218		Gerencia Estatal Michoacán	66,643
	Programa Social Durango	11,688		Subtotal Zona Centro	1,239,813
	Programa Social Baja California Sur	24,032		Total Concesionarios	6,594,640
	Programa Social Baja California	0			
Subtotal Zona Norte	1,893,000				

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MARZO 2022.**

b) Es la facturación al mes de marzo del presente por la venta de productos comerciales a Organizaciones Asistenciales (Guarderías, Institutos, etc.) y Empresas de la Iniciativa Privada, que al compararla con la de diciembre de 2021 por centro de trabajo se muestra lo siguiente:

		Diciembre 2021	Marzo 2022	Variación
Zona Norte	301 Programa de Abasto Social Nuevo León	197,830	173,317	-24,513
	310 Programa de Abasto Social Tamaulipas		0	0
	311 Programa de Abasto Social San Luis Potosí	108,463	46,589	-61,874
	317 Programa de Abasto Social Coahuila		6,343	6,343
	319 Programa de Abasto Social Chihuahua	5,942,020	153	-5,941,867
	320 Programa de Abasto Social Sinaloa	71,624	71,333	-291
	321 Programa de Abasto Social Sonora	25,880	0	-25,880
	323 Programa de Abasto Social Durango	17,460	17,460	0
	335 Programa de Abasto Social Baja California Sur	92,415	0	-92,415
	408 Programa de Abasto Social Baja California	37,458	37,458	0
Zona Centro	209 Gerencia Estatal Colima	18,813	16,894	-1,919
	303 Gerencia Estatal Jalisco	153,506	100,927	-52,579
	312 Programa de Abasto Social Zacatecas	-6	-6	0
	313 Programa de Abasto Social Nayarit		0	0
	318 Programa de Abasto Social Guanajuato		0	0
	322 Programa de Abasto Social Aguascalientes	1,800	1,944	144
Zona Sur	401 Gerencia Estatal Michoacán		0	0
	210 Gerencia Estatal Oaxaca		1,266	1,266
	305 Programa de Abasto Social Yucatán		0	0
	309 Programa de Abasto Social Guerrero	2,646	0	-2,646
	316 Programa de Abasto Social Chiapas		0	0
	324 Programa de Abasto Social Tabasco		0	0
	325 Gerencia Estatal Veracruz		0	0
	332 Programa de Abasto Social Quintana Roo		0	0
Zona Metropolitana	334 Programa de Abasto Social Campeche		0	0
	204 Gerencia Estatal Querétaro	53	0	-53
	336 Gerencia Estatal Valle Toluca	384,799	1,009,989	625,190
	304 Gerencia Metropolitana Norte		0	0
	315 Programa de Abasto Social Morelos		0	0
	328 Programa de Abasto Social Puebla	1,764	0	-1,764
	330 Gerencia Metropolitana Sur	35,549	1,456,723	1,421,174
	333 Programa de Abasto Social Hidalgo		0	0
Total	7,092,074	2,940,390	-4,151,684	

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MARZO 2022.**

c) La integración de este rubro comprende la facturación de leche entera en polvo y leche Frisia, así como de leche institucional a precio preferencial, del Programa Comercial a través de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles, para personas de la tercera edad, esto registrado contablemente en los siguientes centros de trabajo:

		Diciembre 2021	Marzo 2022	Variación	
Zona Norte	301	Programa de Abasto Social Nuevo León	0	0	0
	310	Programa de Abasto Social Tamaulipas	0	0	0
	311	Programa de Abasto Social San Luis Potosí	17,470	14,903	-2,567
	317	Programa de Abasto Social Coahuila	0	0	0
	319	Programa de Abasto Social Chihuahua	-2	-2	0
	320	Programa de Abasto Social Sinaloa	0	29,160	29,160
	321	Programa de Abasto Social Sonora	0	0	0
	323	Programa de Abasto Social Durango	17,007	15,821	-1,186
	335	Programa de Abasto Social Baja California Sur	0	14,868	14,868
	408	Programa de Abasto Social Baja California	23,945	23,946	1
Subtotal Zona Norte		58,420	118,696	140,276	
Zona Centro	209	Gerencia Estatal Colima	43,091	71,295	28,204
	303	Gerencia Estatal Jalisco	672,530	724,178	51,648
	312	Programa de Abasto Social Zacatecas	4,774,52	624,925	14,7473
	313	Programa de Abasto Social Nayarit	203,174	242,585	39,411
	318	Programa de Abasto Social Guanajuato	13,843	30,547	16,704
	322	Programa de Abasto Social Aguascalientes	54,123	30,738	-23,385
	401	Gerencia Estatal Michoacán	211,585	177,803	-33,782
Subtotal Zona Centro		1,675,798	1,902,071	226,273	
Zona Sur	210	Gerencia Estatal Oaxaca		0	0
	305	Programa de Abasto Social Yucatán		0	0
	309	Programa de Abasto Social Guerrero	56,988	58,548	1,560
	316	Programa de Abasto Social Chiapas		0	0
	324	Programa de Abasto Social Tabasco	900	0	-900
	325	Gerencia Estatal Veracruz	921,341	670,586	-250,755
	332	Programa de Abasto Social Quintana Roo	-668	-669	-1
	334	Programa de Abasto Social Campeche		0	0
Subtotal Zona Sur		978,561	728,465	-250,096	
Zona Metropolitana	204	Gerencia Estatal Querétaro	39,396	33,691	-5,705
	336	Gerencia Estatal Valle Toluca	346,822	342,835	-3,987
	304	Gerencia Metropolitana Norte	4,041,107	3,753,358	-28,749
	315	Programa de Abasto Social Morelos	35,093	40,153	5,060
	328	Programa de Abasto Social Puebla	25,738	15,366	-10,372
	330	Gerencia Metropolitana Sur	153,898	144,270	-9,628
	333	Programa de Abasto Social Hidalgo	5,801	28,989	23,188
	402	Gerencia Estatal Tlaxcala	87,994	80,989	-7,005
Subtotal Zona Metropolitana		1,098,849	1,061,651	-37,198	
Total		3,811,628	3,890,883	79,255	

Partes Relacionadas o Vinculadas

LICONSA, S.A. de C.V. y Diconsa, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con Diconsa por \$1,000.00 Derivado de esta relación, parte del producto de leche de abasto social y comercial que LICONSA produce es vendida a través de las tiendas que Diconsa opera a nivel nacional, derivado del convenio celebrado entre ambas empresas para tal fin. Por esta razón, LICONSA, S.A. de C.V., tiene un saldo por cobrar a Diconsa de \$103,687,052 al 31 de Marzo de 2022.

LICONSA, S.A. de C.V. y Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)

El 20 de Diciembre de 2019, por DFCRFTO presidencial, se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado "Seguridad Alimentaria Mexicana" cuyo objetivo primordial es favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del País promoviendo entre otros la comercialización de alimentos básicos y de leche y sus derivados. Al tratarse "Seguridad Alimentaria Mexicana" de un organismo rector para la administración de Liconsa, S.A. de C.V., y de serlo en lo relacionado con los precios de garantía, hace que Liconsa, S.A. de C.V. sea considerada como una parte relacionada.

Al 31 de Marzo de 2022, Seguridad Alimentaria Mexicana, no tiene saldo pendiente de pago por concepto de venta de leche.

Otras Dependencias del Sector Público

Derivado de la relación comercial de LICONSA, se tiene registrado contablemente en las Cuentas por Cobrar Programa Comercial y en Otras Cuentas adeudados a cargo de las entidades y dependencias de los Gobiernos en sus tres niveles con cifras al 28 de Febrero de 2022 por la cantidad de \$6,283,981 que se desglosa de la manera siguiente:

Dependencia	Importe
Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)	160,891
I.M.S.S	5,602,095
I.S.S.S.T.E	105,670
Gobierno de los Estados	415,325
TOTAL	\$6,283,981

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MARZO 2022

A-04.- RECLAMACIONES POR COBRAR

El saldo de esta cuenta al 31 de Marzo de 2022, se integra como se indica a continuación:

CENTRO DE TRABAJO	DICIEMBRE 2021	MARZO 2022	ANTIGÜEDAD	CONCEPTO
Jalisco	708,386	1,039,455	Ene 2020 - Jun 2021	a) Siniestro de Leche
Jalisco	618,813	224,924	Diciembre 2021	QUALITAS Cía. de Seguros
Jalisco	262,616	262,616	Diciembre 2021	Agro Industrial
Metropolitano Sur	59,828	21,579	Sep 2020 - Nov 2020	a) Robo de Leche
Metropolitano Norte	397,541	475,831	Oct 2020 - May 2021	a) Robo de Lechería
Metropolitano Norte	21,114,377	21,693,725	Diciembre 2021	Soc. de Prod. De Leche Don Antonio
Coahuila	182,488	182,488	Dic 2019	a) Siniestro de Bodega
Chiapas	304,267	18,066	Jun 2019 - Feb 2020	a) Siniestro de Leche y vehiculos
Chiapas	113,494	0		
Nuevo León	105,165	105,164	Junio 2021	a) Robo de Leche
Nuevo León	1,179,820	1,179,820	Diciembre 2021	IMSS
Oaxaca	8,634	8,634	Julio 2021	a) Siniestro derrame de leche
Zacatecas	311,925	311,925	Julio 2021	Venta de Leche Fresca
Durango	14,951,831	14,951,831	Diciembre 2021	GPO. VICENTE SÚAREZ 73
Michoacan	26,466,682	27,280,346	Diciembre 2021	Soc. Prod. De leche Don Antonio
Michoacan	9,053,750	9,416,630	Diciembre 2021	Dist. Mexicana Agronomica
Tlaxcala	356,640	356,640	Diciembre 2021	Linda Xochitl Mendieta Arenas
TOTAL	76,196,257	77,529,674		

A-05.- DEUDORES DIVERSOS

El saldo de este rubro al 31 de Marzo de 2022 comparado al 31 de diciembre de 2021, se integra como se muestra a continuación:

DEUDORES	DICIEMBRE 2021	MARZO 2022	VARIACIÓN
a) Funcionarios y Empleados	13,633,200	15,367,037	1,733,837
b) Diferencia de Inventarios	11,164,026	11,164,026	0
c) Adeudos Proveedores de producto lácteo	1,052,097,763	1,053,768,163	1,670,400
d) Otros	267,570,831	206,501,809	-61,069,022
TOTAL	\$1,344,465,820	\$1,286,801,035	-\$57,664,785

- a) La cuenta de Funcionarios y Empleados se integra principalmente por anticipos para gastos pendientes de comprobar por concepto de viáticos, compras menores, seguro vehicular y gastos médicos mayores de dependientes económicos, y su integración es la siguiente:

Conceptos	Importe
1.- Gastos a comprobar y viáticos	1,510,951
2.- Compras Menores	197,727
3.- Seguro de Vehículos	4,047
4.- Gastos médicos mayores de dependientes económicos	0
5.- Cargos al personal por préstamos según contratos colectivos de trabajo para: (juguetes, útiles escolares, SGMM etc.), diferencias de inventarios y otros	13,646,694
6.- Venta de leche UHT	7,618
TOTAL	\$15,367,037

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MARZO 2022

1.- Gastos a Comprobar (Viáticos).- El saldo al mes de Diciembre de 2021, corresponde a los anticipos otorgados al personal para realizar funciones asignadas en comisiones fuera del lugar de trabajo y que están pendientes de comprobación, su comparación con el saldo al 31 de marzo de 2022 es la siguiente:

DICIEMBRE 2021	MARZO 2022	VARIACIÓN
\$257,758	\$1,510,951	1,253,193

2.- Compras menores.- Son anticipos para el pago de Licitaciones Públicas, cursos, telefonía celular, tenencias, derechos de agua, papelería, etc.

DICIEMBRE 2021	MARZO 2022	VARIACIÓN
\$90,489	\$197,727	107,238

3.- Seguro de vehículos.- Esta subcuenta muestra el saldo al 31 de Marzo de 2022 por concepto del seguro contratado por la empresa a cargo de los empleados por el periodo enero – diciembre de 2022.

DICIEMBRE 2021	MARZO 2022	VARIACIÓN
\$2,336	\$4,047	1,711

4.- Seguro de Gastos Médicos Mayores de Dependientes Económicos.- Esta subcuenta muestra el saldo al 31 de Marzo de 2022 por concepto del seguro contratado por la empresa con cargo a los empleados por concepto de gastos médicos de dependientes económicos, por el periodo enero – diciembre de 2022.

DICIEMBRE 2021	MARZO 2022	VARIACIÓN
\$693	\$0	-\$693

5.- Otros: Esta subcuenta muestra el saldo al 31 de Marzo de 2022 cargos al personal por préstamos según contratos colectivos de trabajo para: (juguetes, útiles escolares, etc.) y otros. .

DICIEMBRE 2021	MARZO 2022	VARIACIÓN
\$13,282,650	\$13,646,694	\$364,044

6.- Venta de leche UHT: Esta subcuenta muestra el saldo al 31 de Marzo de 2022 por venta de leche al personal de la entidad, los cuales serán descontados por vía nómina.

DICIEMBRE 2021	MARZO 2022	VARIACIÓN
\$1,610	\$7,618	6,008

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MARZO 2022**

b) Diferencia de Inventarios

El saldo se incrementó durante el ejercicio, por diferencias derivadas de la toma física de los inventarios practicados en noviembre del 2021.

CENTRO DE TRABAJO	EJERCICIO	CUENTA	IMPORTE	ESTATUS Marzo de 2021
PAS SINALOA	2013	1110	284,922	EL OIC y la Unidad Jurídica presentaron su denuncia ante la PGR, se encuentra en espera de una resolución.
PAS BAJA CALIFORNIA	2015	1109	202,671	En espera de que el OIC, emita resolución.
PAS COAHUILA	2019	1109	131,353	En espera de que el OIC y la Dirección Jurídica, informe de alguna resolución de la PGJ.
PAS CHIAPAS	2018-2021	1109	1,506,508	En espera de que el OIC, emita resolución.
PAS QUINTANA ROO	2021	1109	8,329,942	En espera de que el OIC, emita resolución(faltante desde 2018)
PAS GUERRERO	2021	1109	993,551	Se turnará al OIC cuadernillo de Inventario de noviembre 2021, para lo conducente.
TOTAL			\$11,448,947	

c) Adeudo de Proveedores de Productos Lácteos

La variación observada en el rubro de "Adeudo de Proveedores de Productos Lácteos". Corresponde a la reclasificación efectuada en diciembre de 2021 por \$1.052.2 mdp. a diversos saldos de la cuenta 1128 "Inventarios en poder de terceros", que no cuentan con evidencia de su existencia física y que actualmente la Dirección de Producción, sigue un proceso judicial para su recuperación por la vía legal. Así mismo, en 2022 existe un incremento de \$1.6 mdp. por el costo de destrucción de producto lácteo en mal estado propiedad de Aqua Embotellada Monterrey, S.A. de C.V.. De esta manera, el saldo total actual se desglosa de la manera siguiente:

No.	Maquilador y/o Co-productor	Saldo por Coproductor al 31-03-2022
1	Comercializadora de Productos Lácteos de la Laguna S.A. de C.V.	653,844,946
2	Agua Embotelladora Monterrey, S.A. de C.V.	95,175,538
3	Pasteurizadora Maulec, S.A.	2,835,130
4	Distribuidora Mexicana Agronómica, S.A. de C.V.	34,212,464
5	Grupo Vicente Suarez 73, S.A. de C.V.	265,143,085
6	19 Hermanos (Secadora Tototlan)	2,107,463
7	Ensobretados y Derivados, S.A. de C.V.	449,538
Suman al 31-Marzo-2022		\$1,053,768,163

d) La subcuenta de Otros Deudores al 31 de Marzo de 2022, tuvo un decremento por \$61.069.022, comparada con el importe registrado al 31 de diciembre de 2021, y su integración es la siguiente:

Concepto	Diciembre 2021	Marzo 2022	Variación
Principalmente por registrede Leche Ilas, Segalmex, provisión costo de ventas así como cargos a transportistas, fletes, devoluciones DICONSA, crédito INFONAVIT, comisiones bancarias, cheques devueltos, recargos al IMSS, etc.	\$267,570,831	\$206,501,809	-\$61,069,022

A-06.- INTEGRACIÓN DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.

Dentro de las acciones realizadas para la recuperación del Impuesto al Valor Agregado a favor de la entidad, se presentaron las siguientes:

- Asimismo, el 13 de agosto del 2021, se solicitó la devolución del IVA del mes de abril 2021 por \$27'396.956.00 (Veintisiete millones trescientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100), con número de oficio LICONSA-UAF-GAF-0233-2021, recibido por el SAT con número de folio DC972100008363, a la fecha se encuentra integrado en su totalidad el IVA ACREDITABLE a tasa 0%, 16% y 8%, adicional se cuenta con los Estados de cuenta de cada uno de los centros de trabajo referenciados con cada uno de los CFDI pagados.

- Con fecha 22 de noviembre de 2021 el Sistema de Administración Tributaria (SAT) realizó un depósito de \$27'836.979.00 (Veintisiete millones ochocientos treinta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100) en la cuenta BANAMEX No. 2091757 R08 VST LICONSA VTA DE LECHE Y CREMA, se anexan comprobantes de trámite y depósito en comento, Cabe aclarar que la diferencia con el monto solicitado corresponde a Actualizaciones a favor de LICONSA, "Monto de IVA Recuperado"

- Con fecha 25 de noviembre de 2021, se solicitó la devolución del IVA del mes de agosto 2021 por \$ 39'279.246 (Treinta y nueve millones doscientos setenta y nueve mil y doscientos cuarenta y seis pesos 00/100), con número de oficio LICONSA-UAF-GAF-288-2021, recibido por el SAT con numero de folió DC972100012466, a la fecha se encuentra integrado en su totalidad el IVA ACREDITABLE a tasa 0%, 16% y 8%, adicional se cuenta con los Estados de cuenta de cada uno de los centros de trabajo referenciados con cada uno de los CFDI pagados.

- Con fecha 11 de marzo de 2022 el Sistema de Administración Tributaria (SAT) realizó un depósito de \$40'693.299.00 (Cuarenta millones seiscientos noventa y tres doscientos noventa y nueve pesos 00/100) en la cuenta BANAMEX No. 2091757 R08 VST LICONSA VTA DE LECHE Y CREMA. se anexan comprobantes de trámite y depósito en comento. Cabe aclarar que la diferencia con el monto solicitado corresponde a Actualizaciones a favor de LICONSA. "Monto de IVA Recuperado"
- Con fecha 10 de diciembre de 2021. se solicitó la devolución del IVA del mes de mayo 2021 por \$ 27'378.497 (Veintisiete millones trescientos setenta y ocho mil y cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100). con número de oficio LICONSA-UAF-GAF-302-2021. recibido por el SAT con numero de folió DC972100013112. a la fecha se encuentra integrado en su totalidad el IVA ACREDITABLE a tasa 0%. 16% y 8%. adicional se cuenta con los Estados de cuenta de cada uno de los centros de trabajo referenciados con cada uno de los CFDI pagados.
- Con fecha 27 de enero de 2022 el Sistema de Administración Tributaria (SAT) realizó un depósito de \$28'566.724.00 (Veinte y ocho siete millones quinientos sesenta y seis mil setecientos veinte y cuatro pesos 00/100) en la cuenta BANAMEX No. 2091757 R08 VST LICONSA VTA DE LECHE Y CREMA. se anexan comprobantes de trámite y depósito en comento. Cabe aclarar que la diferencia con el monto solicitado corresponde a Actualizaciones a favor de LICONSA. "Monto de IVA Recuperado"
- Con fecha 22 de febrero de 2022. se solicitó la devolución del IVA del mes de diciembre 2017 por \$ 29'295.531 (Veintinueve millones doscientos noventa y cinco mil y quinientos treinta un pesos 00/100). con número de oficio LICONSA-UAF-GAF-064-2022. recibido por el SAT con numero de folió DC972200000252. a la fecha se encuentra integrado en su totalidad el IVA ACREDITABLE a tasa 0%. 16% y 8%. adicional se cuenta con los Estados de cuenta de cada uno de los centros de trabajo referenciados con cada uno de los CFDI pagados.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MARZO 2022**

- Con fecha 03 de febrero de 2022. se solicitó la devolución del IVA del mes de septiembre 2021 por \$ 45'347.309 (Cuarenta v cinco millones trescientos cuarenta v siete mil v trescientos nueve pesos 00/100). con número de oficio LICONSA-UAF-GAF-059-2022. recibido por el SAT con numero de folió DC972200001154. a la fecha se encuentra intearado en su totalidad el IVA ACREDITABLE a tasa 0%. 16% v 8%. adicional se cuenta con los Estados de cuenta de cada uno de los centros de trabajo referenciados con cada uno de los CFDI pagados.
- Con fecha 16 de marzo de 2022. se solicitó la devolución del IVA del mes de octubre 2021 por \$ 43'796.789 (Cuarenta v tres millones setecientos noventa v seis mil setecientos ochenta v nueve pesos 00/100), con número de oficio LICONSA-UAF-GAF-055-2022. recibido por el SAT con numero de folió DC972200002578. a la fecha se encuentra intearado en su totalidad el IVA ACREDITABLE a tasa 0%. 16% v 8%. adicional se cuenta con los Estados de cuenta de cada uno de los centros de trabajo referenciados con cada uno de los CFDI pagados.
- Así mismo. a la fecha del presente reporte. se da cuenta de tres solicitudes de devolución que se encuentran en revisión del SAT por una suma de \$113.922.086 (ciento trece millones novecientos veintidós mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), como sigue:

FECHA DE PRESENTACIÓN	MES	FOLIO SAT	MONTO
07/Ene/2022	Diciembre 2021	DC97220000252	\$25,295,531 *
03/Feb/2022	Septiembre 2021	DC972200001154	\$45,347,309 *
16/Mzo/2022	Octubre 2021	DC972200002578	\$43,796,789
Suma			\$114,439,629

***Este importe está próximo a recuperar en el mes de ABRIL de 2022**

Al 31 de Marzo del 2022. el saldo de este rubro suma un importe de \$1,437,637,654.00 como se señala a continuación:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

MES	AÑO	IMPORTE	CONCEPTO
Noviembre	2017	24,984,481	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2017	29,295,531	Saldo a favor que se presentó la solicitud de devolución el 07 de enero del 2022
Enero	2018	25,725,060	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2018	17,084,926	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2018	15,702,567	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2018	18,531,468	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2018	20,822,956	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2018	30,195,507	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2018	29,052,997	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2018	21,829,337	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2018	38,057,425	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2018	36,689,677	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2018	87,553,427	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2018	13,055,860	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2019	20,960,597	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2019	28,511,097	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2019	16,908,160	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2019	24,181,328	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2019	29,695,510	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2019	22,673,706	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2019	28,647,923	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2019	24,924,648	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2019	27,162,060	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2019	30,718,513	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2019	41,987,322	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2019	37,419,939	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2020	41,674,524	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2020	43,355,695	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2020	22,882,723	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2020	27,715,466	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2020	35,146,317	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2020	28,076,431	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2020	30,482,511	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2020	15,861,558	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2020	17,117,925	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2020	16,165,908	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2020	17,111,970	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2020	25,705,499	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2021	46,532,292	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2021	28,391,236	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2021	37,888,552	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2021	35,696,774	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2021	45,347,309	Saldo a favor que se presentó la solicitud de devolución el 03 de Febrero del 2022
Octubre	2021	43,796,789	Saldo a favor que se presentó la solicitud de devolución el 16 de Marzo del 2022
Noviembre	2021	30,021,249	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2021	37,563,540	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2022	25,413,315	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2022	21,366,833	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2022	21,951,216	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Total		1,437,637,654	

A-07.- PROGRAMA DE VENTA DE LECHE COMERCIAL

Las ventas netas del Programa Comercial en el periodo de marzo del 2022, registran un monto de \$ 96,192 (miles de pesos), integrados de la manera siguiente:

PRODUCTO	LITROS (miles)	IMPORTE (miles de pesos)	%
Leche Frisia	1,800	26,028	27.1%
Leche en Polvo Institucional	68	916	1.0%
Leche en Polvo Diconsa	23	280	0.3%
Leche Semidescremada	45	585	0.6%
Leche UHT	0	0	0.0%
Subproducto Crema (kgs)	1,632	68,382	71.1%
TOTAL	3,568	\$96,192	100.0%

A-08.- ADQUISICIÓN DE LECHE NACIONAL A PRODUCTORES

Las cifras acumuladas a marzo del 2022, registran una captación de 101'794.075 litros de leche fresca y 5'977.975 kilogramos de leche en polvo, conforme a lo siguiente:

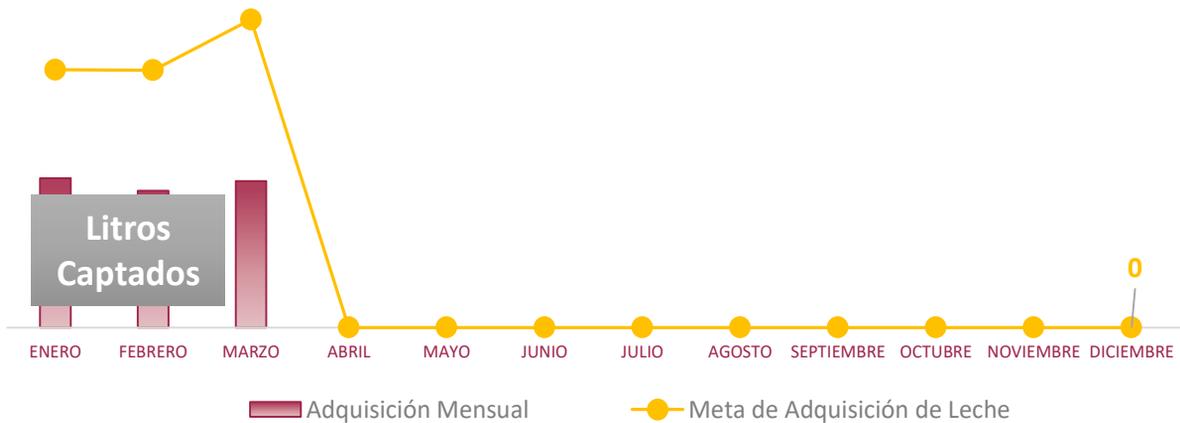
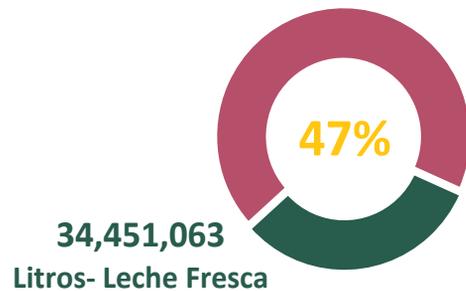
CONCEPTO	LECHE FRESCA			LECHE EN POLVO		
	LITROS	COSTO PROMEDIO	IMPORTE (pesos)	KILOS	COSTO PROMEDIO	IMPORTE (pesos)
Compras 2022	101,794,075	\$9.02	919,461,831	5,977,975	\$ 91.04	544,243,523
Fletes		\$0.39	39,783,893			
Maquilas		\$0.44	44,394,490			
Gastos Centro de Acopio		\$0.37	37,927,133			
Suma		\$1.20	122,105,516			
Total de Compras y Gastos	101,794,075	\$10.21	\$ 1,041,567,347	5,977,975	\$ 91.04	\$ 544,243,523

En relación a la captación de leche en marzo 2022, respecto al mismo periodo del 2021, reflejo una disminución del 36% como se indica:

CONCEPTO	2021		2022		VARIACIÓN	
	LITROS	IMPORTE (pesos)	LITROS	IMPORTE (pesos)	LITROS	IMPORTE (pesos)
Captación	53,758,223	433,221,053	34,451,063	311,644,402	(19,307,160)	(121,576,651)

Asimismo, respecto a la meta programada de marzo 2022 (72'423. 810 litros de leche), la captación solo se cumplió en un 47.6% (34'451, 063 litros de leche).

Cumplimiento de la Meta



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MARZO 2022**

Los recursos asignados para Precios de Garantía, registraron un incremento del 30% respecto al ejercicio 2020, como sigue:

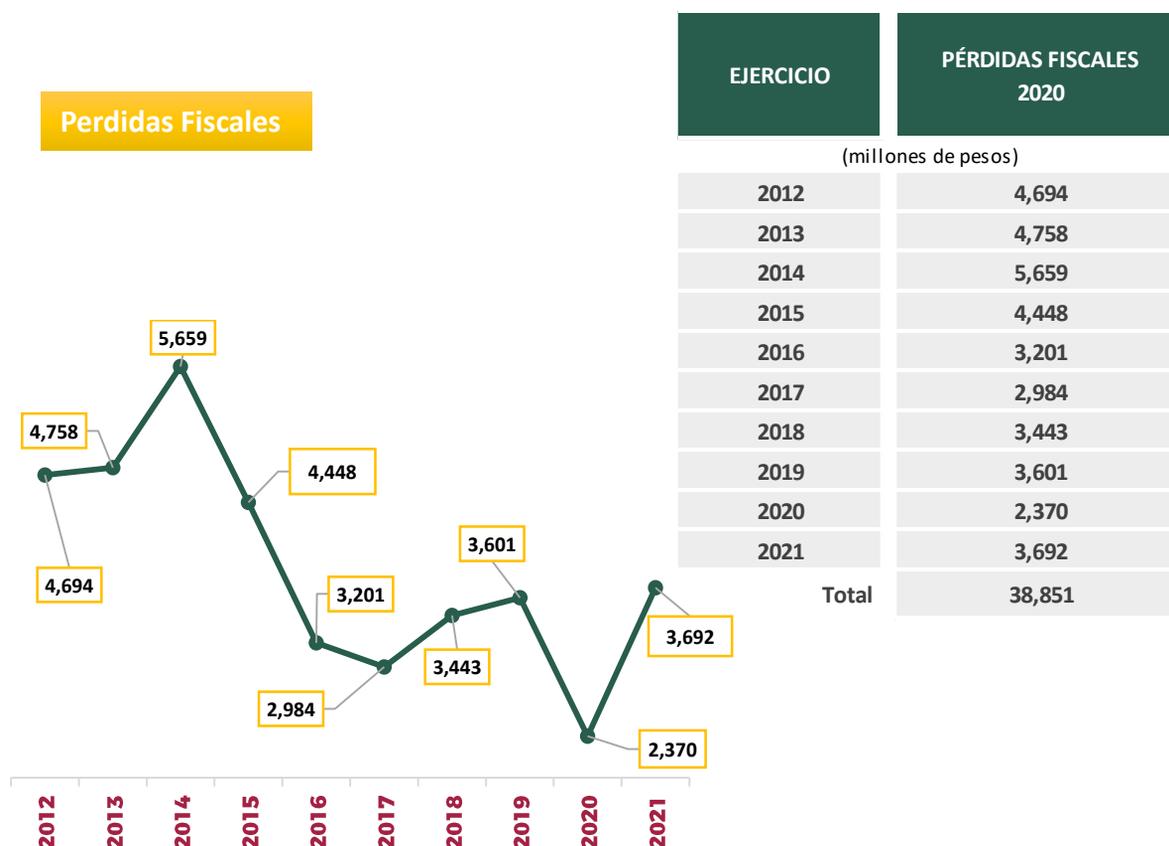
CONCEPTO	2020	2021	VARIACIÓN
PRECIOS DE GARANTIA	\$577,286,686	\$750,000,000	\$172,713,314

Es importante señalar que a partir del 1° de enero de 2019 se incrementó el precio de compra de leche fresca en \$1.00 por litro, situación que sigue vigente hasta la fecha..

A-9.- PÉRDIDAS FISCALES

La declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por el año 2021, fue presentada vía electrónica ante el Servicio de Administración Tributaria el 31 de marzo de 2022, determinando una pérdida fiscal de \$3.577.771.170. Las pérdidas actualizadas acumuladas, pendientes de amortizar al 31 de Marzo del año 2022 suman \$ 38.851 millones de pesos, la determinación se realizó en apego a las disposiciones establecidas en el cuarto párrafo del Art. 57 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La integración de las pérdidas acumuladas, se muestra a continuación:



A-10.- OBLIGACIONES LABORALES

Se realizó estudio actuarial por parte del Despacho de Actuarios “Valuaciones Actuariales del Norte”, determinando un pasivo laboral al cierre de 2021 por un importe de \$701,621,596.00.

Se propondrá, a los auditores externos, ajuste para reflejar el saldo del Pasivo Laboral, en los Estados Financieros dictaminados.

A-11.- QUIEBRA TÉCNICA.

LICONSA, S.A. de C.V., no se encuentra en este supuesto, ya que la suma de su Activo Total es mayor al Pasivo Total como se muestra a continuación:

Ejercicio 2022	
(miles de pesos)	
Activo Total	\$ 6,552,244
Pasivo Total	\$ 2,067,758

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).

Estas cuentas se emplean para registrar derechos y obligaciones probables que están sujetos a una contingencia, que de suceder ésta, se convierten en valores reales que tendrán que registrarse en cuentas de activo, pasivo y resultados.

B-1.- PASIVO CONTINGENTE POR PROCESOS JURÍDICOS.

Se hace del conocimiento que la Unidad Jurídica le está dando seguimiento a 304 asuntos jurídicos y a continuación se muestran los conceptos y montos correspondientes de los asuntos relevantes.

Es importante señalar que el importe total por estos conceptos se encuentra registrado en Cuentas de Orden al mes de Marzo de 2022.

No. de Asuntos	Tipo de Juicio	Importe Aproximado
302	Laboral	\$ 254,556,195
1	Ordinario Civil	\$ 3,513,885
1	Recurso de Revisión	\$ 4,986
Total		\$ 258,075,066

B-2.-ACCIONES EMITIDAS.

En esta cuenta se registran el número de títulos accionarios emitidos y en custodia de la Tesorería de la Federación que respaldan el importe registrado en el Capital Social con un saldo al mes de Febrero del presente por \$925'538,373.

B-3.-VALORES EN CUSTODIA.

Esta cuenta refleja un importe al mes de Marzo de 2022 de \$147,369,144.0 de aquellos valores y bienes que se reciben en guarda, prenda o garantía.

B-4.-PLIEGO PREVENTIVO DE RESPONSABILIDADES.

Esta cuenta al cierre de Marzo de 2022, refleja un importe de \$40.799.267.0 por los pliegos preventivos fincados a funcionarios y ex funcionarios de la Entidad por parte de la Secretaría de la Función Pública y que no se ha notificado su baja por parte de la autoridad.

B-5.-AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN.

Con fundamento en los artículos 44 al 46 de la Lev del ISR, la Entidad deberá determinar al cierre de cada ejercicio la ganancia y/o pérdida inflacionaria; por lo que LICONSA, S.A. de C.V., presentó el 31 de Marzo de 2021, vía electrónica ante el SAT, la declaración anual del ISR por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2020, determinando \$137,112.00 por concepto de ajuste anual por inflación Acumulable.

B-6.-OTRAS CUENTAS.

Importes que se registran por la necesidad de llevar control de otras operaciones que realiza la Entidad por contingencias.

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

C-01.- ESTATUTOS SOCIALES

CAPÍTULO PRIMERO CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.

Se ha constituido y viene funcionando una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se rige por lo estipulado en su Escritura Constitutiva; en estos Estatutos Sociales; en la Ley General de Sociedades Mercantiles; en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento y en las demás leyes aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN.

La Sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. de C.V. En estos Estatutos Sociales también se le identificará como LICONSA, sin agregar las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o sus abreviaturas S.A. de C.V.

LICONSA, regirá sus actividades por sus propios Estatutos; también lo hará por lo establecido en las Reales de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de la propia empresa. También se regirá por las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.

La sociedad tiene por objeto:

I. Coadyuvar, en los términos del artículo anterior, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades:

a) La adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios;

b) El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reales de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados;

c) La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales;

II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social;

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

III. La celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social;

IV. Proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga;

V. Un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y

VI. En relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.

La duración de la Sociedad será de cien años, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.

ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO.

Su domicilio está constituido en el municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República Mexicana o del extranjero.

ARTÍCULO SEXTO.- NACIONALIDAD.

La sociedad es de nacionalidad mexicana, va que se constituye conforme a las leyes del país y tiene en él su domicilio. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá, por lo tanto, directa o indirectamente, como socios o accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones.

Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más de dichas partes sociales, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.

El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la Ley y estos Estatutos lo expresan.

C-02.- POLÍTICAS CONTABLES.

III.- INVENTARIOS Y COSTOS DE VENTAS

a) INVENTARIOS Y SU ESTIMACIÓN PARA BAJA DE VALOR DE LOS INVENTARIOS.

Las adquisiciones de materias primas, insumos y refacciones se registran al costo de adquisición.

Los inventarios de materias primas e insumos se valúan a partir del 1º de enero de 2013 bajo la fórmula (antes método) de Costos Promedios, lo anterior en apego al oficio No. 309-A-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir del 2008 la Entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años sea mayor al 26%.

La estimación para baja de los inventarios se incrementa por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

b) COSTO DE VENTAS

A partir del 1º de enero de 2005 entró en vigor la reforma fiscal que sustituye como deducción las compras por el costo de lo vendido, estipulado en el artículo 25 fracción II de la Lev del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 41 de dicha lev, señala los métodos de valuación de los inventarios y enfatiza que el método adoptado deberá utilizarse durante un periodo mínimo de cinco años.

c) REGISTRO CONTABLE DEL SUBPRODUCTO CREMA EN EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL EN EL 2021. APLICADO AL COSTO DE VENTAS.

LICONSA realiza un proceso de descremado a la leche fresca en las Gerencias Metropolitana Norte, Metropolitana Sur, Estatal Valle de Toluca, Estatal Jalisco, Estatal Michoacán y Programa de Abasto Social Chihuahua, en apego al oficio FOLIO/SS/0349 del 29 de mayo de 2008 enviado por la Secretaría de Salud a LICONSA S.A. de C.V., en el cual informa que el Gobierno Federal ha emprendido, en diferentes ámbitos de la vida nacional, una intensa campaña para combatir los severos problemas de obesidad, y los subsecuentes riesgos cardiovasculares, incidiendo preferentemente en la población infantil.

LICONSA contribuye a dicha campaña con el proceso de descremar la leche fresca que se compra a los distintos productores de leche nacional para la utilización en su Programa de Abasto Social y ofrecer a los beneficiarios de este Programa leche reducida en grasa, tal y como se establece el comunicado señalado anteriormente; así mismo, por razones comerciales y de preferencia de los consumidores, esta operación también se realiza para el Programa Comercial, en volúmenes inferiores.

Como resultado de dicho proceso, aún y cuando no es el objetivo de LICONSA, está obteniendo un subproducto llamado Crema con condiciones de 40%-42% de grasa butírica y el resto son otros sólidos lácteos arrastrados en el proceso de descremado. Este subproducto no útil para LICONSA, pero del cual se puede obtener un ingreso adicional: sí es aprovechable para industriales del sector alimentos y/o del sector químico.

El subproducto tiene mercado y puede ser susceptible de comercializarse, pero con la particularidad de ser altamente perecedero ya que conserva la carga bacteriana de la leche cruda, debe por tanto embarcarse y venderse lo antes posible libre abordo en Plantas de LICONSA y viajar bajo la responsabilidad del comprador.

ASPECTOS CONTABLES

Actualmente la valuación de la producción del subproducto "Crema" se realiza en función del contenido de sólidos grasos y sólidos no grasos que determina el área de producción de cada Centro de Trabajo en función de su contenido real, con lo cual, y por ser la Crema la que tiene un mayor contenido de sólidos, absorbe la mayor parte del costo: la leche semidescremada y/o descremada se queda con una menor proporción del costo de la leche fresca.

Dicha operación puede generar resultados negativos (pérdidas contables) o positivos (utilidad contable).

LICONSA, al estar constituida como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien es la responsable de normar el aspecto contable de las Entidades del Sector

Gubernamental, contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal: sin embargo en los casos que las operaciones que realiza alguna Entidad no estén contenida en alguna Norma Gubernamental, se estará a lo señalado por el CONAC.

Respecto a la aplicación supletoria de normatividad, de conformidad con lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, señala el último párrafo del inciso B) Ámbito de Aplicación; sub inciso b) Institucional, lo siguiente:

La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee).

Las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

Posteriormente, mediante Oficio 309-A-II-014/2014, emitido el 2 de enero de 2014 por la Dirección General Adiunta de Normatividad Contable, se informa al secretario técnico del CONAC “que se aplicará la supletoriedad antes señalada para el cierre contable del ejercicio de 2013 y las operaciones de los ejercicios posteriores”: por este motivo no será necesario solicitar la autorización correspondiente al secretario técnico para la aplicación de la supletoriedad.

NORMATIVIDAD

En apego a lo señalado anteriormente, LICONSA, lleva a cabo la determinación y presentación en la cédula de Análisis Financiero de la CREMA, tomando como base la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el CINIF, con vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2011, el cual tiene como objeto establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición Financiera de una entidad económica.

Siendo parte integrante del párrafo 44.3 denominado Costo de Producción, está el párrafo 44.3.8 que señala “los subproductos se valúan a su valor neto de realización y ese valor se resta del costo total de producción, que incluye el costo del producto principal”. Como resultado, el valor contable del producto principal no difiere de manera importante de su costo ya que, la mayoría de los subproductos generalmente no son significativos.

Por otra parte, el párrafo 30.1 Definición de Términos, señala en el inciso I) que el valor neto de realización es el monto estimado por una entidad de lo que espera recibir, por la venta de un activo en el curso normal de sus operaciones; es un valor específico de la Entidad, es decir, determinado por ella misma considerando supuestos generados internamente. Cuando al valor de realización se le disminuyen los costos de disposición y, en su caso, los costos de terminación estimados, se genera el valor neto de realización.

CONCLUSIÓN:

Por lo antes citado, la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, ha dictado las instrucciones correspondientes para que tomando como base en la “Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el CINIF”, se procedió a realizar la reclasificación de las cuentas contables en el rubro del Costo de Ventas Variable en el Estado de Resultados, a partir del mes de septiembre 2015.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

De tal manera que al reestructurar el estado de resultados el importe de las ventas netas menos el costo de ventas será igual a cero. en el caso de tener registros en la cuenta de otros ingresos (por penalizaciones, etc.) la utilidad en la columna de crema es por el importe en la cuenta de otros ingresos.

La compra de la leche fresca que se descrema, se adquiere principalmente para la producción y venta de la leche del Programa de Abasto Social en presentación de leche líquida y en sobres de 210 gramos; así como por el ensacado en bultos de 25 kilogramos de leche en polvo para su consumo en plantas de la Entidad.

IV.- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

a) INVERSIÓN

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyéndose como parte del costo los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes, y se actualizan en términos de poder adquisitivo a la fecha del balance general, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en los últimos tres años sea igual o mayor al 26%.

b) DEPRECIACIÓN

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26%, en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General No. DFN-036/2002 y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a las siguientes tasas anuales.

Tipo de Activo	% Depreciación	Observaciones
Edificios y Construcciones	5	
Maquinaria y Equipo	8	
Mobiliario y Equipo de Oficina	10	
Equipo de Transporte	25	(Adquirido después de 01/10/93)
Equipo de Cómputo	30	(Adquirido a partir de 01/01/93)

El 23 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales a partir del primero de enero de 2006, por lo que las adquisiciones de montacargas que se efectúen se registrarán en la cuenta contable de equipo de transporte y se depreciará a una tasa del 25%, en apego a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del ISR; por lo que las inversiones que se venían depreciando con anterioridad a la reforma fiscal, considerando que su efecto fiscal atendió a las disposiciones vigentes, continuará aplicándose la tasa del 10% a las inversiones por montacargas adquiridos con anterioridad al 1° de enero de 2006.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

V.- CARGOS DIFERIDOS

a) INVERSIÓN

Las inversiones por este concepto corresponden a gastos de instalación y a adaptaciones y mejoras realizadas a inmuebles propios y de terceros, utilizados para el cumplimiento del objeto social de LICONSA, y no son sujetos de actualización.

b) AMORTIZACIÓN

La amortización del ejercicio se determina por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización sobre la base de valores históricos, aplicando las tasas de amortización anuales establecidas en el artículo 33 de la Ley del ISR, como se señala a continuación:

Tipo de Gasto	% Depreciación
Gastos de Instalación	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propiedad de Terceros	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales Propiedad de Terceros	5

VI.- NIFGG SP 02 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.

a) REGISTRO CONTABLE

Los recursos fiscales que se asianan y se reciben por parte del Gobierno Federal para hacer frente a la adquisición de leche en polvo y leche fresca nacional, se registran contablemente en el mes en que se reciben y son considerados como ingresos por tratarse de Transferencias para Adquisición de Materias Primas de Producción en la partida presupuestal (2501), destinados a cubrir el déficit de operación.

Es importante señalar que la misma Norma NIFGG SP-02, señala que "aquellas Entidades sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), y a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), no considerarán los Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente destinados a cubrir déficits de operación, ni las aportaciones de capital recibidas del Gobierno Federal como ingresos acumulables, por no provenir de su operación y no ser generados por sus trabajadores, se deben exceptuar para cualquier efecto y cálculo relacionado con la LISR y PTU; en consecuencia, únicamente se deberá incluir el importe de los subsidios y transferencias aplicadas al déficit de operación en la conciliación contable fiscal como "una partida contable no fiscal", debido a que no es acumulable para la determinación de la base de ingresos sujeta a la LISR, la PTU o cualquier otro gravamen.

Con respecto a los gastos se considera que son deducibles, pues tales erogaciones son parte directa de la operación y permiten mostrar los resultados obtenidos en los procesos que realizan las Entidades”.

b) LINEAMIENTOS GENERALES

La Norma Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades NIFGG SP-02, establece que las Entidades deben registrar en su contabilidad los subsidios y transferencias corrientes de tal manera que disminuyan sus pérdidas anuales de operación hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con sus ingresos propios y los excedentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación o excepcionalmente, con la autorización presupuestaria correspondiente, incrementar las aportaciones del Gobierno Federal en dichas Entidades.

c) SITUACIÓN FISCAL

El artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente, establece en su párrafo primero los conceptos que deben ser considerados como ingresos acumulables, no encontrándose en dicho precepto los recursos fiscales que otorga el Gobierno Federal en calidad de accionista mayoritario principal para cubrir los deficientes de operación; adicionalmente el segundo párrafo del mismo artículo señala aquéllos conceptos que no se consideran ingresos acumulables, sin hacer referencia alguna a los recursos fiscales que se obtengan por parte del Gobierno Federal para cubrir el déficit de operación; por lo señalado en éstas notas dichos recursos fiscales no deberán considerarse como acumulables en la determinación del Impuesto Sobre la Renta, ni en la determinación de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

De los Recursos Fiscales que recibe LICONSA, S.A. de C.V., del Gobierno Federal, se desprenden dos conceptos básicos: el primero se refiere a “subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación” y el segundo corresponde al “déficit de operación a financiar”, de los cuales se efectúan las siguientes precisiones:

En relación al concepto de subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación, es pertinente señalar que los recursos asignados a la Entidad se registran en la partida 23101 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima”, según el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales se definen como asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las Entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias para cubrir las adquisiciones de materiales y suministros, necesarios para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como para el desarrollo de sus programas.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

Por otro lado, la partida presupuestal 43701 "Subsidios al Consumo", que se encuentra definida como asianaciones del Gobierno Federal destinadas al apovo de las Entidades y órganos administrativos desconcentrados para cubrir el déficit de operación v los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, por lo que se puede concluir que las transferencias fiscales que recibe LICONSA, S.A. de C.V., son para la adquisición de Materiales v Suministros, los cuales son utilizados para hacer frente a su operación deficitaria que se obtiene por vender el litro de leche por debajo del costo de producción y operación.

El artículo 2. fracción XXXI de la Ley Federal de Presupuesto v Responsabilidad Hacendaria establece que se entenderá por ingresos propios, "los recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios v transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales".

En cuanto hace a la Ley del Impuesto al Valor Acreado, el artículo 1° señala los conceptos de ingreso por los Actos o Actividades que arava: sin que, también en este caso, los ingresos por recursos fiscales estén considerados como gravados para efectos de dicha Ley.

Por lo tanto, la afectación contable v presupuestal de los recursos fiscales se lleva a cabo por el valor de la adquisición de los bienes sin incluir I.V.A., el cual es finiquitado con recursos propios v en los términos del artículo 6° de la LIVA: dicho importe es acreditado, compensado o se tramita su devolución; es decir, se considera una operación aiena recuperable al fluio de efectivo de la Entidad, situación que es revisada año con año por el Despacho de Auditoría Externa designado por la Secretaría de la Función Pública.

C-03.- PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

En relación al oficio DFP/SDCG/535/2008 emitido el 21 de mayo del año de 2008, se solicitó al Área Jurídica el estado en el que se encuentra el Programa de Regularización Inmobiliario de la entidad, por lo que mediante oficio UJ/1438/08 de ese mismo año, la Unidad Jurídica informó que continúan en proceso de regularización 24 inmuebles. En la sesión ordinaria número 308 del H. Consejo de Administración se aprobó el Acuerdo 35/M/08 para modificar el Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de la entidad, para quedar, interarado por 16 inmuebles pendientes de regularizar iurídicamente, por lo que el 4 de agosto de ese mismo año se solicitó a través de oficio DFP/SDCG/836/2008 para que informe al H. Consejo de Administración la situación de los inmuebles v se apruebe la cancelación contra los resultados de la entidad en el ejercicio de 2008, de las cantidades registradas en las cuentas de edificios v construcciones, así como de su depreciación acumulada; de la modificación aprobada en la sesión ordinaria No. 308, en el mes de diciembre de 2009 se regularizó un inmueble en el Programa de Abasto Social Guanajuato v en junio de 2016 otro en el mismo P.A.S Guanajuato, por lo que, la situación al 31 de diciembre del 2021 se señala a continuación:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

CONCEPTO	REGULARIZADOS JURIDICAMENTE		NO REGULARIZADOS JURIDICAMENTE		TOTAL	
	No.	Importe (pesos)	No.	Importe (pesos)	No.	Importe (pesos)
Registrados Contablemente	53	72,888,682	10	1,264,893	63	74,153,575
No Registrados Contablemente			4		4	0
	53	\$72,888,682	14	\$ 1,264,893	67	\$74,153,575

1 En proceso de escrituración.

2 No se han registrado contablemente por carecer de escrituras y del avalúo respectivo del terreno y la construcción. Con oficio DFP/MCT/4342/2016 se solicitó al Titular de la Unidad Jurídica se informara de sus avances del Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de Liconsa, S.A. de C.V. manifestando lo siguiente:

NÚMERO	NÚM. DE EXP./ UBICACIÓN	NO REGULARIZADOS JURIDICAMENTE
1.	11.- Calzada Guadalupe s/n entre Reforma y Río Zarco, Poblado de Aldama, C.P. 36810, Irapuato, Guanajuato.	La donación debe ser autorizada por la asamblea general de ejidatarios, la cual hasta la fecha no se ha reunido.
2.	25.- Cuartel 4º. Manzana 15 s/n de las calles Elvira López y Cuauhtémoc, San Miguel el Alto, Jalisco.	Se continúa con el juicio de prescripción negativa, por el cual se demanda que por el transcurso del tiempo el inmueble ha pasado a ser parte del patrimonio de la Entidad.
3.	28.- Calle Oyamel No. 123 Colonia Camelinas, Uruapan, Michoacán.	En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos necesarios para iniciar el juicio correspondiente.
4.	30.- Calle Curinda No. 69 Colonia La Tamacua, Uruapan, Michoacán.	En catastro municipal no fue posible su ubicación, por lo que se acudiría a catastro estatal a obtener el certificado de antecedentes catastrales y copia autorizada del croquis de ubicación física.
5.	31.- Calle Ramón Martínez Ocaranza No. 8 Colonia Ojo de Agua, Morelia, Michoacán.	En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos de los servicios públicos que se encuentran a favor de la Entidad para iniciar el juicio correspondiente.
6.	38.- Escudo Nacional s/n esquina María de Jesús, Colonia Guadalupe, Jiquilpan, Michoacán.	El Director de Catastro municipal informó que existe en el municipio un programa de regularización de inmuebles y que a la fecha no se ha llevado a cabo en el lugar del domicilio del punto de venta.
7.	39.- Calle Uruapan No. 295 Colonia Juárez, C.P. 58010 Morelia, Michoacán.	Se cuenta con copia certificada de acta de sesión de cabildo mediante el cual el Municipio de Morelia autorizó la donación y la desincorporación del inmueble de referencia, por lo que se mantienen las pláticas con las autoridades con la finalidad que se continúe con el trámite mencionado y se formalice la donación.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

NÚMERO	NÚM. DE EXP./ UBICACIÓN	NO REGULARIZADOS JURIDICAMENTE
8.	42.- Calle Ing. San Sebastián s/n esquina Pedernales, Colonia Providencia los Reyes, Michoacán.	Se acudió a la oficina regional de Uruapan del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para realizar la inscripción del contrato de cesión de derechos de fecha 09 de septiembre de 1992.
9.	43.- Calle Sitio de Cuautla No. 87 Colonia Niño Artillero, Morelia, Michoacán.	La Dirección de Catastro informó que se encuentra registrado con la cuenta predial número 1-101-1-310648 y corresponde un área de donación al Gobierno del Estado, por lo cual se continúa con las pláticas con la dicha instancia para formalizar la donación
10.	47.- Calle Benito Muñoz No. 16 Colonia Portales de Morelia, Morelia, Michoacán.	Dictamen de fecha 28 de septiembre de 2007, acta de sesión ordinaria de cabildo número 18/07 de fecha 28 de septiembre de 2007, los dictamen 027/2012 de 23 de mayo de 2012, y acta de sesión ordinaria de cabildo número 10/12 de fecha 28 de mayo de 2012, mediante la cual autorizan la donación.
11.	51.- Calle Sahara No. 39 Colonia Rector Díaz Rubio, Morelia, Michoacán.	El ayuntamiento informó que no se encontró ningún registro y que de acuerdo al plano expedido por la Secretaría de Urbanismo con número de oficio 1612/86 de fecha 10 de junio de 1986, en el punto de venta se encuentra dentro de la zona de vialidad de dicha colonia, (sobre la banquetta) por lo cual no es posible su regularización.
12.	61.- Avenida Adolfo López Mateos s/n Alta Palmira, Temixco, Morelos.	Se continúa con la integración de documentos catastrales, para el caso que no se formalice la donación, se esté en posibilidades de iniciar la acción legal correspondiente.
13.	62.- Calle Ignacio Labastida No. 2 en Ticuman, Municipio de Tlaltizapan, Morelos.	Se tiene programada cita con el Director de Catastro municipal, con el fin de que previo al pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble.
14.	63.- Calle Cuahutémoc s/n esq. Álvaro Obregón, en Cocoyoc, Municipio de Yauatepec, Morelos.	Se tiene programada cita con el Director de Catastro Municipal, con el fin de que previo el pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble.

NOTA: La totalidad de los inmuebles regularizados jurídicamente se encuentran registrados contablemente, en el rubro de activo fijo.

Por otro lado, el área jurídica está llevando a cabo el proceso de escrituración, con su respectivo avalúo, del inmueble donado a favor de esta entidad por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes "SAE", mismo que se localiza en los lotes 9, 10 y una fracción del lote 5 de la manzana 4, en la Ciudad Industrial de Villahermosa Tabasco. Una vez concluido dicho proceso, se registrará contablemente.

C-04.- INVENTARIO FISICO POR MUESTREO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales para el Registro. Afectación. Disposición Final y Baja de Bienes Muebles. Clave: VST-DA-BS-017. Se llevó a cabo el Inventario Físico anual de Bienes Muebles el pasado mes de octubre del 2021, el cual arrojó un resultado satisfactorio en los 33 centros de trabajo y oficina central de un total de 52.272 bienes inventariados, se reportan 51 faltantes en su integración, lo cual refleja una verificación satisfactoria del Sistema de Control Interno de los Activos Fijos (SICAFI) y que al efectuar esta revisión confirman los saldos del Activo Fijo en los Estados Financieros, ya que al 31 de Marzo de 2022 se tiene un saldo en las cuentas de Activo Fijo un total de \$1,232 millones, aproximadamente el 18.8% de los \$6,552 millones, del Activo Total.

Con respecto a los Centros de Trabajo que presentaron faltantes en su inventario, se solicitó la aclaración correspondiente; así como la documentación soporte, para la regularización de dichas diferencias.

C-05.- CENTROS DE ACOPIO

costos

LICONSA actualmente tiene 60 centros de acopio en distintas entidades, desglosados como sigue:

- **5 centros de acopio** no realizan captación de leche, sin embargo, las instalaciones continúan generando gastos mínimos de servicios básicos como: energía eléctrica, servicio de agua, depreciación de equipos e infraestructura propiedad de LICONSA, entre otros. Los centros de acopio son:



- **55 centros de acopio** operando, que captan leche fresca y venden a LICONSA, (incluye el centro de acopio Teocaltiche que es operado por una organización ganadera).

Los gastos de operación, fletes y maquila de los Centros de Acopio, en el ejercicio de marzo 2022, fueron \$43,598,124.29

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

costos

C-05.- CENTROS DE ACOPIO

La integración de los Centros de Acopio del ejercicio marzo 2022, es la siguiente:

CENTRO DE TRABAJO / CENTRO ACOPIO	MENSUAL			ACUMULADO			COSTOS DE INVERSIÓN C. A.	CAPACIDAD INSTALADA LITROS
	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN	COSTO UNITARIO	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN	COSTO UNITARIO		
							IMPORTE	
303. GERENCIA ESTATAL JALISCO (15):								
1 444. San Juan de los Lagos	2,956,510	356,199.98	0.120480	8,795,514	1,000,644.11	0.113768	9,389,523.35	54,000
2 446. San Miguel el Alto	1,701,317	602,809.29	0.354319	5,047,610	1,853,822.90	0.367267	13,860,243.26	54,000
3 447. Teocaltiche (PODER DE TERCEROS)	328,571	123,745.35	0.376617	1,088,856	249,932.05	0.229536	1,255,133.37	20,000
4 436. Bajío de San José	1,020,009	217,491.23	0.213225	3,003,476	502,708.72	0.167376	4,560,695.82	22,000
5 438. Encarnación de Díaz	1,594,339	284,911.25	0.178702	5,002,473	814,653.24	0.162850	4,638,451.50	44,000
6 445. San Julián	2,346,219	286,731.97	0.122210	6,996,842	764,625.09	0.109281	5,523,863.22	30,000
7 442. San Diego de Alejandria	342,378	235,083.10	0.686619	1,230,901	586,649.49	0.476602	3,659,596.07	12,500
8 440. Lagos de Moreno	2,956,570	532,742.49	0.180189	8,675,275	1,254,451.31	0.144601	8,907,505.22	54,000
9 439. Jalostotitlán	1,828,409	267,596.36	0.146355	5,273,954	698,420.37	0.132428	3,918,524.90	47,000
10 449. Tepatlitlán II Cabecera Municipal	480,654	245,526.92	0.510818	1,379,218	604,403.83	0.438222	4,224,023.09	15,000
11 450. Tlajomulco de Zuñiga	78,423	262,496.77	3.347191	264,051	583,879.55	2.211238	4,524,890.10	12,500
12 448. Tepatlitlán I Capilla de Milpillas	265,990	245,416.12	0.922652	960,157	603,290.13	0.628324	4,402,951.76	15,000
13 437. Capilla de Guadalupe	641,738	236,455.79	0.368462	1,851,501	561,572.08	0.303306	4,200,860.44	52,000
14 452. Valle de Guadalupe	719,824	254,861.46	0.354061	2,068,145	629,973.53	0.304608	4,233,841.40	21,000
15 453. Calderon	745,478	144,936.00	0.194420	2,223,964	292,077.14	0.131332	0.00	20,000
Coordinación Centros de Acopio	0	64,409.29	0.000000	0	100,416.92	0.000000	1,708,039.77	0
TOTAL	18,006,429	4,361,413.37	0.242214	53,861,937	11,101,520.46	0.206111	79,008,143.27	473,000
401. GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN (6):								
16 457. Sahuayo	53,372	155,972.77	2.922371	179,530	339,370.34	1.890327	1,912,439.07	22,000
17 458. San José de Gracia	8,842	150,306.31	16.999130	25,401	304,592.54	11.991360	635,683.44	24,000
18 459. Venustiano Carranza	76,657	239,859.33	3.128994	243,964	644,667.63	2.642470	2,272,362.28	11,800
19 456. Jamay	182,702	216,970.60	1.187566	543,639	460,237.48	0.846587	2,804,003.57	37,500
20 462. Álvaro Obregón	186,524	252,145.03	1.351810	601,916	651,502.53	1.082381	8,663,092.82	40,000
21 461. Tepalcatepec	14,928	198,098.66	13.270275	43,664	436,397.25	9.994441	6,433,923.41	20,000
455. Coordinación Centros de Acopio	0	49,623.27	0.000000	0	158,484.89	0.000000	302,159.00	0
TOTAL	523,025	1,262,975.97	2.414753	1,638,114	2,995,252.66	1.828476	23,023,663.59	155,300
204. GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO (3):								
22 466. Amealco	22,601	175,617.51	7.770342	81,286	619,703.28	7.623739	1,914,253.88	6,000
23 468. Corregidora	23,904	200,362.50	8.381965	64,578	605,238.11	9.372203	2,378,652.23	6,000
24 467. Colón	24,094	203,354.36	8.440042	47,303	590,583.76	12.485123	2,352,057.24	6,000
465. Coordinación Centros de Acopio	0	26,397.53	0.000000	0	84,765.59	0.000000	0.00	0
TOTAL	70,599	605,731.90	8.579893	193,167	1,900,290.74	9.837554	6,644,963.35	18,000
325. GERENCIA ESTATAL VERACRUZ (9):								
25 475. Piedras Negras	134,816	75,439.09	0.559571	388,884	342,613.74	0.881018	1,866,641.32	15,000
26 473. La Joya	299,532	82,530.30	0.275531	889,686	369,107.33	0.414874	1,854,621.75	16,000
27 474. Palma Sola	133,951	96,620.98	0.721316	418,417	400,088.47	0.956196	4,053,355.39	25,000
28 472. Panuco (Chapacao)	46,172	77,665.25	1.682085	155,458	360,982.27	2.322057	4,122,442.94	15,000
29 476. Tampico Alto	17,421	70,993.68	4.075178	96,633	335,434.70	3.471223	4,265,895.19	30,000
30 477. Temporal	1,120	76,301.18	68.126054	3,147	353,975.12	112.480178	4,077,100.13	15,000
31 479. CD. Isla	70,658	5,820.75	0.082379	213,782	157,124.22	0.734974	0.00	30,000
32 478. Ozuluama	31,924	3,039.62	0.095214	147,907	148,276.06	1.002495	0.00	30,000
33 492. Naolinco	190,561	9,222.38	0.048396	550,636	153,688.28	0.279110	0.00	30,000
470. Coordinación Centros de Acopio	0	144,246.48	0.000000	0	378,048.07	0.000000	0.00	0
TOTAL	926,155	641,879.71	0.693059	2,864,550	2,999,338.26	1.047054	20,240,056.72	206,000
334. PROGRAMA SOCIAL CAMPECHE (3):								
34 414. Escárcega	40,724	223,940.46	5.498980	132,856	528,480.70	3.977846	5,575,894.04	31,000
35 415. Paizada	0	192,201.47	0.000000	0	423,120.80	0.000000	0.00	7,000
36 413. Carlos Salinas de Gortari (Yohaltun), Champotón	7,443	192,652.26	25.883684	17,183	383,814.06	22.336848	0.00	7,000
TOTAL	48,167	608,794.19	12.639238	150,039	1,335,415.56	8.900456	5,575,894.04	45,000

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

C-05.- CENTROS DE ACOPIO

La integración de los Centros de Acopio del ejercicio marzo 2022, es la siguiente:

CENTRO DE TRABAJO / CENTRO ACOPIO	MENSUAL			ACUMULADO			COSTOS DE INVERSIÓN C. A.	CAPACIDAD INSTALADA LITROS
	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN	COSTO UNITARIO	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN	COSTO UNITARIO		
							IMPORTE	
303. GERENCIA ESTATAL JALISCO (15):								
1 444. San Juan de los Lagos	2,956,510	356,199.98	0.120480	8,795,514	1,000,644.11	0.113768	9,389,523.35	54,000
2 446. San Miguel el Alto	1,701,317	602,809.29	0.354319	5,047,610	1,853,822.90	0.367267	13,860,243.26	54,000
3 447. Teocaltiche (PODER DE TERCEROS)	328,571	123,745.35	0.376617	1,088,856	249,932.05	0.229536	1,255,133.37	20,000
4 436. Bajío de San José	1,020,009	217,491.23	0.213225	3,003,476	502,708.72	0.167376	4,560,695.82	22,000
5 438. Encarnación de Díaz	1,594,339	284,911.25	0.178702	5,002,473	814,653.24	0.162850	4,638,451.50	44,000
6 445. San Julián	2,346,219	286,731.97	0.122210	6,996,842	764,625.09	0.109281	5,523,863.22	30,000
7 442. San Diego de Alejandria	342,378	235,083.10	0.686619	1,230,901	586,649.49	0.476602	3,659,596.07	12,500
8 440. Lagos de Moreno	2,956,570	532,742.49	0.180189	8,675,275	1,254,451.31	0.144601	8,907,505.22	54,000
9 439. Jalostotitlán	1,828,409	267,596.36	0.146355	5,273,954	698,420.37	0.132428	3,918,524.90	47,000
10 449. Tepatlitlán II Cabecera Municipal	480,654	245,526.92	0.510818	1,379,218	604,403.83	0.438222	4,224,023.09	15,000
11 450. Tlajomulco de Zuñiga	78,423	262,496.77	3.347191	264,051	583,879.55	2.211238	4,524,890.10	12,500
12 448. Tepatlitlán I Capilla de Milpillas	265,990	245,416.12	0.922652	960,157	603,290.13	0.628324	4,402,951.76	15,000
13 437. Capilla de Guadalupe	641,738	236,455.79	0.368462	1,851,501	561,572.08	0.303306	4,200,860.44	52,000
14 452. Valle de Guadalupe	719,824	254,861.46	0.354061	2,068,145	629,973.53	0.304608	4,233,841.40	21,000
15 453. Calderon	745,478	144,936.00	0.194420	2,223,964	292,077.14	0.131332	0.00	20,000
Coordinación Centros de Acopio	0	64,409.29	0.000000	0	100,416.92	0.000000	1,708,039.77	0
TOTAL	18,006,429	4,361,413.37	0.242214	53,861,937	11,101,520.46	0.206111	79,008,143.27	473,000
401. GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN (6):								
16 457. Sahuayo	53,372	155,972.77	2.922371	179,530	339,370.34	1.890327	1,912,439.07	22,000
17 458. San José de Gracia	8,842	150,306.31	16.999130	25,401	304,592.54	11.991360	635,683.44	24,000
18 459. Venustiano Carranza	76,657	239,859.33	3.128994	243,964	644,667.63	2.642470	2,272,362.28	11,800
19 456. Jamay	182,702	216,970.60	1.187566	543,639	460,237.48	0.846587	2,804,003.57	37,500
20 462. Álvaro Obregón	186,524	252,145.03	1.351810	601,916	651,502.53	1.082381	8,663,092.82	40,000
21 461. Tepalcatepec	14,928	198,098.66	13.270275	43,664	436,397.25	9.994441	6,433,923.41	20,000
455. Coordinación Centros de Acopio	0	49,623.27	0.000000	0	158,484.89	0.000000	302,159.00	0
TOTAL	523,025	1,262,975.97	2.414753	1,638,114	2,995,252.66	1.828476	23,023,663.59	155,300
204. GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO (3):								
22 466. Amealco	22,601	175,617.51	7.770342	81,286	619,703.28	7.623739	1,914,253.88	6,000
23 468. Corregidora	23,904	200,362.50	8.381965	64,578	605,238.11	9.372203	2,378,652.23	6,000
24 467. Colón	24,094	203,354.36	8.440042	47,303	590,583.76	12.485123	2,352,057.24	6,000
465. Coordinación Centros de Acopio	0	26,397.53	0.000000	0	84,765.59	0.000000	0.00	0
TOTAL	70,599	605,731.90	8.579893	193,167	1,900,290.74	9.837554	6,644,963.35	18,000
325. GERENCIA ESTATAL VERACRUZ (9):								
25 475. Piedras Negras	134,816	75,439.09	0.559571	388,884	342,613.74	0.881018	1,866,641.32	15,000
26 473. La Joya	299,532	82,530.30	0.275531	889,686	369,107.33	0.414874	1,854,621.75	16,000
27 474. Palma Sola	133,951	96,620.98	0.721316	418,417	400,088.47	0.956196	4,053,355.39	25,000
28 472. Panuco (Chapacao)	46,172	77,665.25	1.682085	155,458	360,982.27	2.322057	4,122,442.94	15,000
29 476. Tampico Alto	17,421	70,993.68	4.075178	96,633	335,434.70	3.471223	4,265,895.19	30,000
30 477. Temporal	1,120	76,301.18	68.126054	3,147	353,975.12	112.480178	4,077,100.13	15,000
31 479. CD. Isla	70,658	5,820.75	0.082379	213,782	157,124.22	0.734974	0.00	30,000
32 478. Ozuluama	31,924	3,039.62	0.095214	147,907	148,276.06	1.002495	0.00	30,000
33 492. Naolinco	190,561	9,222.38	0.048396	550,636	153,688.28	0.279110	0.00	30,000
470. Coordinación Centros de Acopio	0	144,246.48	0.000000	0	378,048.07	0.000000	0.00	0
TOTAL	926,155	641,879.71	0.693059	2,864,550	2,999,338.26	1.047054	20,240,056.72	206,000
334. PROGRAMA SOCIAL CAMPECHE (3):								
34 414. Escárcega	40,724	223,940.46	5.498980	132,856	528,480.70	3.977846	5,575,894.04	31,000
35 415. Paizada	0	192,201.47	0.000000	0	423,120.80	0.000000	0.00	7,000
36 413. Carlos Salinas de Gortari (Yohaltun), Champotón	7,443	192,652.26	25.883684	17,183	383,814.06	22.336848	0.00	7,000
TOTAL	48,167	608,794.19	12.639238	150,039	1,335,415.56	8.900456	5,575,894.04	45,000

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

CENTRO DE TRABAJO / CENTRO ACOPIO	MENSUAL			ACUMULADO			COSTOS DE INVERSION C. A.	CAPACIDAD INSTALADA LITROS
	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN	COSTO UNITARIO	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN	COSTO UNITARIO		
							IMPORTE	
334. PROGRAMA SOCIAL CAMPECHE (3) :								
34 414. Escárcega	40,724	223,940.46	5.498980	132,856	528,480.70	3.977846	5,575,894.04	31,000
35 415. Palizada	0	192,201.47	0.000000	0	423,120.80	0.000000	0.00	7,000
36 413. Carlos Salinas de Gortari (Yohaitun), Champotón	7,443	192,652.26	25.883684	17,183	383,814.06	22.336848	0.00	7,000
TOTAL	48,167	608,794.19	12.639238	150,039	1,335,415.56	8.900456	5,575,894.04	45,000
319. PROGRAMA SOCIAL CHIHUAHUA (3) :								
37 423. Meoqui	939,431	394,483.90	0.419918	2,645,761	751,415.49	0.284007	7,661,224.65	90,000
38 424. Saucillo	731,531	377,979.57	0.516697	1,690,732	735,084.39	0.434773	4,544,216.00	90,000
39 422. Julimes	484,461	385,368.48	0.795458	1,373,842	736,135.99	0.535823	4,815,555.84	90,000
361-Subgerencia y 420 Coordinación Centros de Acopio	0	216,472.38	0.000000	0	683,838.60	0.000000	129,913.04	0
TOTAL	2,155,423	1,374,304.33	0.637603	5,710,335	2,906,474.47	0.508985	17,150,909.53	270,000
318. PROGRAMA SOCIAL GUANAJUATO (3) :								
40 432. San Felipe	513,554	374,484.72	0.729202	1,776,823	742,321.65	0.417780	4,107,796.30	45,000
41 431. Juventino Rosas	1,241,449	382,378.78	0.308010	3,516,294	784,096.76	0.222990	5,234,539.57	35,000
42 433. Valle de Santiago	323,973	359,423.28	1.109424	908,159	691,290.86	0.761200	4,910,487.89	35,000
410. Coordinación Centros de Acopio	0	70,732.17	0.000000	0	215,039.35	0.000000	134,211.35	0
TOTAL	2,078,976	1,187,018.95	0.570963	6,201,276	2,432,748.62	0.392298	14,387,035.11	115,000
312. PROGRAMA SOCIAL ZACATECAS (4) :								
43 481. Loreto	578,515	332,983.16	0.575583	1,559,977	1,012,250.14	0.648888	3,841,593.25	20,000
44 482. Ojo Caliente	265,090	365,323.09	1.378110	1,015,069	714,759.44	0.704149	4,078,306.31	20,000
45 483. Río Grande	412,848	334,403.43	0.809992	1,104,192	607,415.93	0.550100	4,169,932.63	20,000
46 484. Nochistlán de Mejía	241,742	578,019.46	2.391059	1,017,962	868,322.78	0.853001	2,231,826.27	20,000
480. Coordinación Centros de Acopio	0	39,962.38	0.000000	0	125,757.02	0.000000	129,913.04	0
TOTAL	1,498,195	1,650,691.52	1.101787	4,697,200	3,328,505.31	0.708615	14,451,571.50	80,000
322. PROGRAMA SOCIAL AGUASCALIENTES (2) :								
47 411. Granjas Fátima	1,550,716	522,780.70	0.337122	4,462,190	2,158,852.50	0.483810	6,185,450.44	45,000
48 412. Pabellón de Arteaga	245,542	210,984.10	0.859259	692,166	506,198.56	0.731325	4,335,061.40	40,000
410. Coordinación Centros de Acopio	0	62,719.77	0.000000	0	195,647.13	0.000000	226,844.14	0
TOTAL	1,796,258	796,484.57	0.443413	5,154,356	2,860,698.19	0.555006	10,747,355.98	85,000
316. PROGRAMA SOCIAL CHIAPAS (2) :								
49 417. Juárez	191,700	631,634.59	3.294912	557,526	1,098,156.25	1.969695	7,812,332.31	45,000
50 418. Pijijapan	33,351	97,681.35	2.928888	116,218	280,419.74	2.412877	4,257,466.61	30,000
416. Coordinación Centros de Acopio	0	33,760.34	0.000000	0	110,515.85	0.000000	104,771.90	0
TOTAL	225,051	763,076.28	3.390682	673,744	1,489,091.84	2.210175	12,174,570.82	75,000
210. GERENCIA ESTATAL OAXACA (3) :								
51 463. Porvenir	339,942	374,874.34	1.102760	976,578	827,365.53	0.847209	5,595,639.34	35,000
52 469. San Juan Guichicovi	121,030	492,717.70	4.071038	359,627	982,411.76	2.731752	8,951,537.72	40,000
53 489. Loma Bonita	36,000	384,461.84	10.679496	106,747	788,071.61	7.382611	5,552,923.80	40,000
TOTAL	496,972	1,252,053.88	2.519365	1,442,952	2,597,848.90	1.800371	20,100,100.86	115,000
333. PROGRAMA SOCIAL HIDALGO (1) :								
54 434. Francisco I. Madero	170,998	397,671.13	2.325589	601,526	1,026,719.44	1.706858	8,383,202.69	40,000
TOTAL	170,998	397,671.13	2.325589	601,526	1,026,719.44	1.706858	8,383,202.69	40,000
317. PROGRAMA SOCIAL COAHUILA (1) :								
55 497. SAN PEDRO	620,395	430,083.98	0.693242	2,261,691	865,616.74	0.382730	0.00	113,000
TOTAL	620,395	430,083.98	0.693242	2,261,691	865,616.74	0.382730	0.00	113,000
TOTAL DE CENTROS DE ACOPIO	28,616,643	15,332,180	0.535778	85,450,887	37,839,521	0.442822	231,887,467	1,790,300

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

costos

CENTRO DE TRABAJO / CENTRO ACOPIO	MENSUAL			ACUMULADO			CAPACIDAD INSTALADA LITROS
	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN	COSTO UNITARIO	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN	COSTO UNITARIO	
CENTROS DE ACOPIO QUE YA NO CAPTAN (GENERA GASTO) :							
CENTROS DE ACOPIO QUE YA NO CAPTAN (GENERA GASTO) :							
303. GERENCIA ESTATAL JALISCO:							
443. SAN JOSÉ DE LOS REINOSO		2,849.52		8,548.56	1,541,266.70		
209. GERENCIA ESTATAL COLIMA:							
427. CD. GUZMAN		6,214.46		18,643.38	1,193,633.66		
401. GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN:							
460. VISTA HERMOSA		613.84		1,841.52	948,322.27		
319. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIHUAHUA:							
421. CHIHUAHUA		647.10		1,941.30	514,482.09		
210. GERENCIA ESTATAL OAXACA:							
464. VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO		18,878.93		56,636.79	4,537,437.38		
TOTAL CAPTACIÓN Y GASTOS CENTROS DE ACOPIO	28,616,643	15,361,383.83	85,450,887	37,927,132.74	240,622,609.56	1,790,300	
CAPTACIÓN LECHE FRESCA EN PLANTAS:							
Gerencia Estatal Colima	0		0				
Gerencia Estatal Jalisco	0		0				
Gerencia Estatal Michoacán	0		0				
Gerencia Estatal Veracruz	93,460		272,771				
Gerencia Metropolitana Norte	0		0				
Gerencia Metropolitana Sur	0		0				
Gerencia Estatal Valle de Toluca	0		0				
Gerencia Estatal Tlaxcala	0		0				
Programa Social Chihuahua Planta Maquilador	5,740,960		16,070,417				
TOTAL CAPTACIÓN LECHE FRESCA EN PLANTAS	5,834,420		16,343,188				
FLETES POR COMPRAS Y TRASPASOS LECHE FRESCA		13,310,799.14		39,783,893.40			
MAQUILA DE LECHE FRESCA A POLVO		14,925,941.52		44,394,490.35			
MANIOBRAS DE LECHE EN POLVO		-		-			
GRAN TOTAL	34,451,063	43,698,124.29	1,265,509	101,794,075	122,105,516.48	1,199,533	240,622,610

NOTAS:

A la fecha existen 60 centros de acopio.

55 centros de acopio están operando y entregan leche a Liconsa.



5 centros de acopio ya no operan, los gastos generados son vigilancia, energía eléctrica, depreciaciones del equipo propiedad de Liconsa: San José de los Reinoso en Jalisco, Ciudad Guzman en Colima, Vista Hermosa en Michoacán, Chihuahua en Chihuahua y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo en Oaxaca.

C-06.- CAPACIDAD UTILIZADA EN PLANTAS INDUSTRIALES

Liconsa cerró al mes de Marzo de 2022, con una capacidad utilizada de sus plantas industriales en promedio del 35.12%, teniendo una inversión en activo fijo de \$2,358 millones de los cuales \$2,005 millones está totalmente depreciado, es decir el 85%. Es importante señalar que la entidad no compete en términos comerciales con otras empresas similares existentes en el mercado nacional, debido a que debe apegarse a las reglas de operación del Programa de Abasto Social y al padrón autorizado.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, establecen la obligación de identificar en los estados financieros la situación actual del activo fijo que posee la entidad de acuerdo a lo estipulado en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición". Las plantas industriales que posee la entidad y que se encuentran registradas en los estados financieros tienen una antigüedad promedio de 40 años, sin embargo, es importante señalar que con el adecuado mantenimiento y conservación que se les proporciona, podrán continuar con su utilización sin haber detectado indicios de deterioro y sin haber determinado activos para venta, por lo que se podrá continuar dando atención al Programa de Abasto Social del Gobierno Federal como se detalla a continuación:

Cuenta	Valor Neto	Tiempo Promedio por Depreciar (Años)
Edificios y Construcciones	\$ 123,817,544	6.67
Maquinaria y Equipo	\$ 93,517,285	1.33
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 3,049,192	0.34
Equipo de Transporte	\$ 3,137,515	0.64
Equipo de Computo	-	0.00
Total	\$ 223,521,536	

C-07.- RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El 14 de Septiembre de 2012, se emite el Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012, con el que el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública hace del conocimiento de los Oficiales Mayores o equivalentes de las Entidades de la Administración Pública Federal y del Sector Paraestatal, la publicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-004 denominada Reexpresión, la cual continúa vigente para el año 2018 y establece las bases para efectuar o no, el cálculo y registro contable respectivo.

A partir del año de 2008, la Entidad se apeó a las nuevas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la denominada "Norma para el reconocimiento de los Efectos de la Inflación" NEIFGSP-007, así como a la NIF B-10 "Efectos de la Inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de la Información Financiera (CINIF), que entró en vigor a partir del 1° de Enero de 2008.

En el mismo año señalado en el párrafo anterior, la Entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años anteriores sea igual o mayor al 26%.

Las principales características para realizar o no, los cambios de entorno inflacionario a no inflacionario, son los siguientes:

- I. Entorno inflacionario a no inflacionario.- No deberán reconocerse los efectos de la inflación en el año, teniendo la obligación de mantener en los estados financieros los efectos de la inflación de años anteriores, y de presentar los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo en que fueron emitidos cada uno de ellos.
- II. Entorno no inflacionario a inflacionario.- Deberán reconocerse los efectos acumulados de la inflación por los años que no fue reconocida (reconocimiento retrospectivo), tomando como base los estados financieros en el año que se realizó la última actualización, presentando en este caso, los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo al cierre del año más reciente.

Hasta el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2007, la Entidad efectuaba el reconocimiento de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Circular Técnica NIF-06/BIS "A", emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, registrando los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones. La actualización de las cifras de los estados financieros básicos a esa fecha, fue realizada utilizando los factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

El porcentaje de inflación en los últimos tres ejercicios, se muestra a continuación:

- a) Inflación anual ejercicio 2018 4.83%
- b) Inflación anual ejercicio 2019 2.83%
- c) Inflación anual ejercicio 2020 3.15%
- d) Inflación anual ejercicio 2021 7.36%

Para el ejercicio comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2021, no fueron reconocidos los efectos de inflación en la información financiera, en virtud de que la suma aritmética de la inflación anual del ejercicio 2019 y la inflación anual del ejercicio 2020, más la del periodo Enero-Diciembre del año 2021, no rebasan el 26%, que es requisito para actualizar las cifras financieras con base a lo establecido en la norma NIF B-10 "Efectos de la Inflación".

C-08.- OBLIGACIONES FISCALES PRESENTADAS POR LICONSA, S.A. DE C.V., ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTE

Se realizó el entero de los Impuestos Federales correspondiente al mes de febrero de 2022. El 17 de marzo de 2022 se dio cumplimiento con lo señalado en el Oficio Circular número 401-SO-3964 de fecha 23 de febrero de 2011, emitido por la Subtesorería de Operación adscrita a la Tesorería de la Federación, mediante la presentación del pago electrónico de Contribuciones Federales, utilizando el servicio de "Pago Referenciado": a través de una línea de captura ante la Tesorería de la Federación (LCT). En relación al Impuesto Sobre la Renta "Personas Morales", en virtud de la Pérdida Fiscal del ejercicio anterior, no se determinó importe a enterar como pago provisional por el mes de febrero del 2022, por lo que se declaró en \$0.00.

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

Utilizando el software proporcionado por el SAT, con fecha 30 de Marzo de 2022, se presentó Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) correspondiente al mes de Febrero del 2022.

Intereses Normales y Moratorios en Recuperación de Inversión

Al 31 de diciembre de 2021, los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V. no presentan el importe de los **Intereses normales, moratorios y otros que resulten**, generados por la inversión en certificados bursátiles (\$850,000,000.00 (Ochocientos cincuenta millones de pesos, 00/100)) toda vez que su cálculo oficial será determinado por las instituciones bancarias intervinientes, bajo la supervisión y correspondiente conformidad, en su caso, de la Unidad de Administración y Finanzas; lo anterior fue reportado al Director General de la Entidad por el entonces Director de Asuntos Jurídicos, a través de su oficio LICONSA /DAJ/CADA/006/2022 de 13 de enero de 2022.

C-9.- NORMAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ESTADOS FINANCIEROS (IFRS)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) se constituyó en el año 2001 como un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF), teniendo como principales objetivos:

- a) Desarrollar un conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, para ayudar a los participantes a tomar decisiones económicas;
- b) Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;
- c) Cumplir con los objetivos asociados con (a) y (b), teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las necesidades especiales de entidades pequeñas y medianas y de economías emergentes; y
- d) Llevar a la convergencia entre las normas contables nacionales, las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad.

En su reunión del mes de octubre, el Consejo acordó continuar con la aplicación de los criterios de Importancia Relativa, con relación a informar en notas a los estados financieros, si una política contable es importante y deberá revelarse en ellas; adicionalmente fueron discutidas las normas relativas a Impuestos Diferidos, Contratos de Seguro, Crédito Mercantil y Deterioro, así como Declaración de Práctica de Comentarios de la Administración.

El Consejo celebró su reunión en el mes de julio de 2018, en los que se abordaron y discutieron los siguientes temas: proyecto sobre las "Criptomonedas", debido a que se carece de normatividad para su reconocimiento, registro, valuación, así como su efecto en otras normas; "Deterioro del crédito mercantil", debido a que el procedimiento para su determinación es compleja y costosa, además se efectuaron adecuaciones de revelación, que deberá señalarse en notas a los estados financieros.

Durante el mes de junio de 2018, fue realizada la reunión entre el IASB con la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), para que ambos organismos presentaran el progreso de los proyectos en los que están trabajando; por lo que se analizaron los proyectos de información por segmentos, presentación de estados financieros, principios de revelación, cambios a los requerimientos de revelación y crédito mercantil, entre otros.

El Consejo analizó en el mes de mayo los comentarios relacionados a los posibles cambios para mejorar la información de los estados financieros, tanto de los preparadores de la información como de usuarios de los estados financieros, acordando que se incluirán en los objetivos específicos que persiguen los requerimientos de revelación, características para agregar o disgregar información en el estado de resultados.

Durante el mes de abril de 2018, el Consejo debatió diversos temas entre los que destacan la Adquisición de subsidiarias bajo control común, Deterioro del crédito mercantil y Definición de importancia relativa, los cuales se encuentran sujetos a auscultación.

En la reunión efectuada por el Consejo en el mes de marzo de 2018, se abordaron entre otros diversos temas, destacando las "Iniciativas de Revelación", la "Administración Dinámica de Riesgos", las "Actividades con Tarifa Regulada", normas que serán sometidas a auscultación para su posterior publicación final.

Durante el mes de febrero de 2018 el Consejo, abordó diversos temas correspondientes al principio de revelación, combinaciones de negocios, estados financieros consolidados, además de iniciar el proyecto de industrias extractivas.

El Consejo, señaló a finales del mes de enero de 2018 que fueron discutidos diversas normas, destacando entre ellas el Estado de Resultados, la norma de Instrumentos de Capital con Rendimientos Complejos, Préstamos de Genéricos (Commodities), además de proponerse mejoras a otras normas como la IFRS 8 Información por Segmentos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

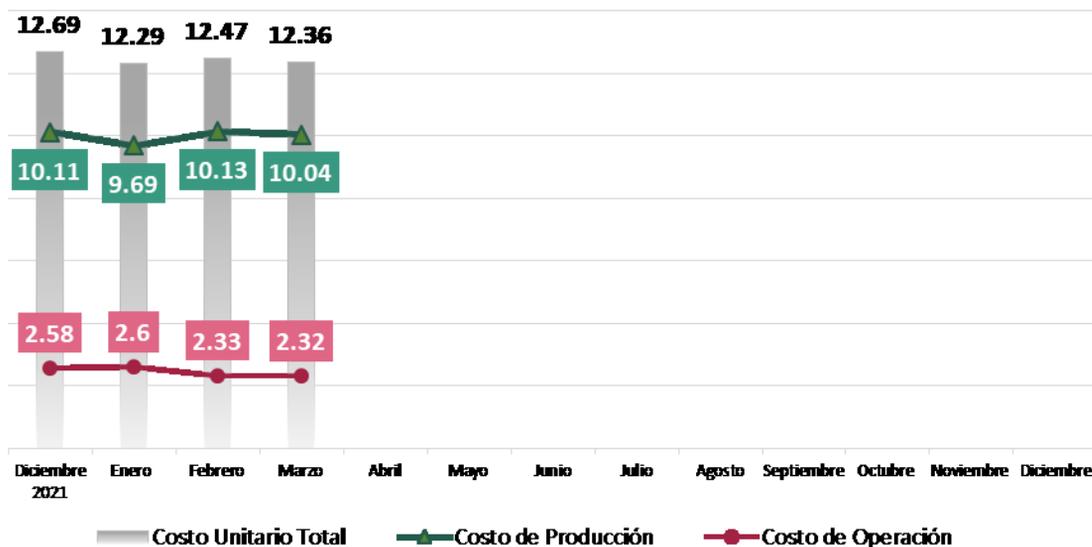
costos

Tomando en consideración que esta empresa puede ser impactada por la implantación de las normas mencionadas y con el fin de hacer el plan de convergencia IFRS, y a efecto de cumplir con dichas normas, la Entidad se preparará para analizar su impacto: identificando en qué renglones de la información financiera será necesaria su aplicación.

C-10.- COSTOS UNITARIOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN 2021 DE LA LECHE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL.

Comportamiento de los costos unitarios de producción y costos unitarios de operación de la leche fluida envasada y de la leche en polvo del Programa de Abasto Social de Diciembre del 2021 a 2022.

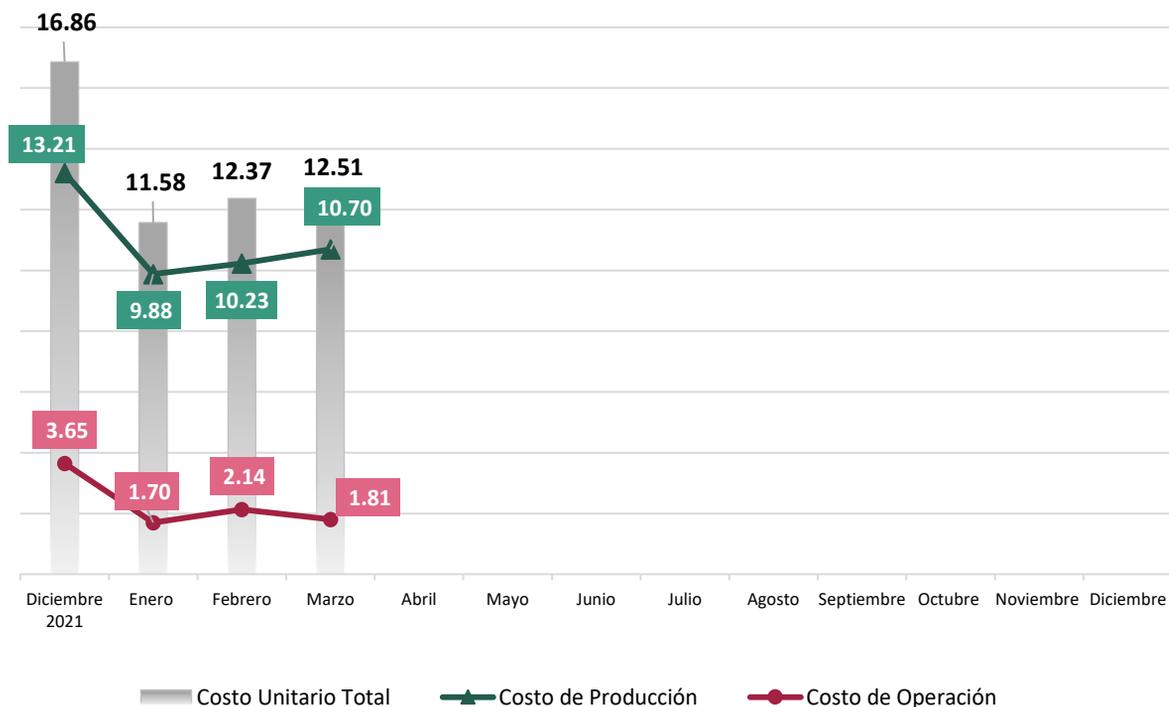
Leche Fluida Envasada diciembre 2021 - 2022



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

costos

Leche en Polvo
Diciembre 2021 /Diciembre 2022



C-11.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LICONSA, S.A. DE C.V., EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OUTSOURCING

En apeo a las disposiciones establecidas en el quinto párrafo del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social, se establece que cuando un patrón o sujeto obligado, cualquiera que sea su personalidad jurídica o su naturaleza económica, en virtud de un contrato, cualquiera que sea su forma o denominación, como parte de sus obligaciones contraídas, ponga a disposición trabajadores u otros sujetos de aseguramiento para que se ejecuten los servicios o trabajos acordados bajo la dirección del beneficiario de los mismos, en las instalaciones que éste determine, los contratos celebrados deberán informarse trimestralmente ante la Subdelegación del IMSS correspondiente al domicilio del patrón o sujeto obligado, y del beneficiario respectivamente. Es importante aclarar que serán responsables solidarios los beneficiarios de un servicio que se encuentren en la situación mencionada por la Ley del Seguro Social.

Durante el periodo de enero - Julio de 2020, la Entidad no realizó operaciones con empresas bajo la modalidad de OUTSOURCING con personal subordinado, que han sido establecidas en la Ley del Seguro Social.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

C-12.- FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL DE CENTROS DE TRABAJO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

Para el ejercicio 2021 - 2022 del Fondo de Ahorro, la entidad lleva a cabo la operación financiera y administrativa de las aportaciones mensuales empleado-empresa a nivel nacional, mostrando a continuación un cuadro informativo al mes de Marzo del presente ejercicio.

Fondo de Ahorro	2021 - 2022 Acumulado
Personal de Confianza	0
Intereses Generados	0
Personal Sindicalizado	26,284,335
Intereses Generados	371,199
Total	26,655,534

C-13.- APLICACIÓN DE LAS NUEVAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), es un organismo independiente encargado de desarrollar las normas de información financiera con un alto grado de transparencia, objetividad y confiabilidad que sean de utilidad para los emisores de la información financiera.

En el mes de noviembre de 2018, el Consejo promulgó la NIF D-5 Arrendamientos, la cual mantiene un alto grado de convergencia con la IFRS 16 Arrendamientos, iniciando su vigencia el mes de marzo de 2019, por lo que a partir de esa fecha se deroga el Boletín D-5; sin embargo, al existir cuestionamientos y dudas sobre su aplicación, se deberán enviar correo electrónico a la página del CINIF para llevar a cabo su análisis y aclaración, para proceder a realizar el registro contable respectivo.

Durante el mes de octubre del año en curso, el Consejo emitió la 4ª edición del libro de Convergencia de las Normas de Información Financiera y su convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), en el que muestra un alto grado de convergencia entre ambas normas, existiendo por sus características diferencias que son identificadas y clasificadas, pero que no inciden en su aplicación.

En el mes de julio de 2018, el Consejo emitió para su proceso de auscultación, diversos proyectos destacando entre otros la Norma Internacional Financiera B-11, Disposición de activos de larga duración, para evaluar la factibilidad de separarla en dos documentos individuales y facilitar su correcta identificación, valuación y registro contable.

Durante el mes de marzo de 2018 el CINIF realizó el análisis de las normas NIF C-4 y NIF D-2, identificando y precisando objetivos y alcances entre una u otra norma, concluyendo que la NIF C-4 deberá utilizarse para determinar y reconocer el valor del costo de ventas de los inventarios fabricados; mientras que la NIF D-2 se deberá utilizar para determinar costos distintos a los inventarios.

El CINIF hizo del conocimiento del aremio el "Reporte Técnico 38", en el cual se señalan los proyectos y actividades que realizará durante el año 2018, sobresaliendo el Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera, Disposiciones de activos de larga duración y operaciones, actualización de la terminología en el Estado de Situación Financiera, orientación a las Normas de Información Financiera, Modelos de estados financieros, además en la cuarta emisión del libro "Convergencia de las NIF con las IFRS", por lo cual se solicitará el apoyo a los principales despachos de auditores, para preguntar las diferencias que han hallado entre dichas normas.

El CINIF hizo del conocimiento durante el mes de enero de 2018 la publicación del libro NIF 2018, haciendo énfasis de las normas que inician su vigencia en enero de 2018 y de aquéllas que entrarán en vigor en 2019 pero que han sido emitidas para su estudio y de ser posible su implementación anticipada, destacando en particular la actualización del apartado relativo al Glosario de Términos.

Por lo señalado anteriormente, la Dirección de Finanzas y Planeación, a través de la Subdirección de Contabilidad General, estarán atentas a las modificaciones que se vayan publicando por parte del CINIF, como del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, con el propósito de evaluar y en su caso, realizar los cambios que sean requeridos en materia de registro contable, valuación y en la presentación en cada uno de los rubros que integran los estados financieros básicos de LICONSA, S.A. de C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

costos

C-14.- CAMBIO DE PRECIOS POR LITRO DE LECHE FRESCA Y ESTÍMULOS A PAGAR A PRODUCTORES.

A continuación, se presenta el historial de cambios en los precios de compra de leche fresca 2008-2019: destacando que los precios del año 2022 son los que se tienen vigentes a la fecha.

Fechas	LECHE FRÍA			LECHE CALIENTE			Observaciones
	Precio Base	Incentivos	Con Incentivos	Precio Base	Incentivos	Con Incentivos	
Del 1° de Enero al 2 de Febrero 2008	4.20	0.20	4.40	4.06	0.20	4.26	
Del 3 de Febrero 2008	4.20	0.50	4.70	4.06	0.50	4.56	
Del 27 de Abril de 2008		0.10	0.10			0.00	Productores de Tizayuca
Del 12 Abril de 2009	3.90	0.50	4.40	3.76	0.50	4.26	Captación en Centros de Acopio
Del 12 Abril de 2009	4.20	0.50	4.70	4.06	0.50	4.56	Captación en Plantas Liconsa
Del 26 Abril de 2009	4.20	0.50	4.70	4.06	0.50	4.56	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa
Del 20 de Diciembre de 2009	4.20	0.50	4.70	4.06	0.50	4.56	Capatación en Plantas y C. de Acopio de Liconsa, excepto Estado de Chihuahua
Del 20 de Diciembre de 2010	4.10	0.50	4.60	3.96	0.50	4.46	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estado de Chihuahua
Del 28 de Febrero del 2010	4.10	0.60	4.70	3.96	0.60	4.56	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados de Col. Jal. Zac. Gto. Mich. Oax. Qro. V. Tol. Tlax. Y Metro Norte y Sur
Del 28 de Febrero del 2010	3.90	0.60	4.50	3.76	0.60	4.36	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados de Veracruz, Chiapas y Campeche
Del 28 de Febrero del 2010	4.00	0.60	4.60	3.86	0.60	4.46	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estado de Chihuahua
Del 3 Abril de 2011	4.35	0.65	5.00	4.21	0.65	4.86	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estado Ags. Col. Gto. GM Norte, GM Sur Jal. Mich. Qro. Tlax.
Del 3 Abril de 2011	4.25	0.65	4.90	4.11	0.65	4.76	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya
Del 3 Abril de 2011 al 17 de Agosto de 2013		0.40	5.30				\$0.40 por litro como apoyo económico por flete a productores de Jalisco, No registrados en Convenio
Del 9 de Octubre del 2011 a Diciembre de 2012	4.70	0.90	5.60	4.55	0.90	5.45	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac
Del 9 de Octubre del 2011 al 1 de Junio de 2013	4.60	0.90	5.50	5.30	0.60	5.90	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya
A partir del 2 de junio de 2013	5.50	0.60	6.10	5.30	0.60	5.90	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estado de Chihuahua
A partir del 2 de junio de 2013	5.50	0.60	6.10	5.30	0.60	5.90	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya
A partir del 2 de junio de 2013	5.60	1.20	6.80	5.45	0.60	6.05	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac
A partir del 1° de Marzo de 2018	5.70	1.20	6.90	5.55	1.20	6.75	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac
A partir del 1° de Marzo de 2018	5.60	1.20	6.80	5.45	1.20	6.65	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya
A partir del 1° de Mayo de 2018	5.70	1.50	7.20	5.55	1.50	7.05	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac e Hgo.
A partir del 1° de Mayo de 2018	5.60	1.50	7.10	5.45	1.50	6.95	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya
A partir del 1° de Enero de 2019	6.49	1.71	8.20	6.34	1.71	8.05	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac e Hgo.
A partir del 1° de Enero de 2019	6.39	1.71	8.10	6.24	1.71	7.95	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya
A partir del 1° de Enero de 2022	7.10	2.10	9.20	6.95	2.10	9.05	Precios aplicables para Centros de Acopio de las Gerencias Estatales, Programas de Abasto Social y Plantas Industriales de Liconsa.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

C-15.- DESIGNACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORÍA, DICTÁMENES E INFORMES PRESENTADOS.

La Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal adscrita a la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, emite el 5 de octubre de 2021 el Oficio No. DGFPF/212/R/1025/2021 dirigido al Director General de LICONSA, S.A. de C.V., en el que comunica la designación de la firma Salles, Saíenz-Grant Thornton, S.C., como auditor externo para dictaminar los Estados Financieros de la Entidad por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre 2021.

C-16.- CONSTANCIAS ANTE EL SAT PARA REALIZAR CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS.

La Recla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2017 (Recla 2.1.31 de la RMF aplicable para el año 2017), establece que para efectos del artículo 32-D, primero al cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las Entidades Federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, cuya vigencia es de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

En el periodo comprendido de enero – Febrero de 2022, LICONSA, S.A. de C.V., requirió al SAT las solicitudes de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, emitiendo la autoridad fiscalizadora opiniones positivas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

C-17.- SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES 2022.

Los recursos fiscales recibidos del 1° de enero al 31 de marzo de 2022, ascienden a \$1,295 mdp, que representan un decremento del 2% (25 mdp.) respecto al mismo periodo de 2021 (\$1,320 mdp.), desglosados como se indica:

- ❖ Para Apoyo al Programa de Abasto Social de Leche \$ 435 mdp
- ❖ Compra de Leche Nacional \$ 860 mdp.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MARZO 2022**

C-18.- RATIFICACIÓN DEL CRITERIO EN MATERIA DE IVA POR LA ENAJENACIÓN DE LECHE SABORIZADA.

Para el año 2018 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ratificó el criterio que ha emitido desde el año 2016 denominado Criterio Normativo 13/IVA/N para efectos del artículo 2-A, fracción I, de la Ley del IVA, el cual establece que se aplicará la tasa del 0% a la enajenación de productos destinados a la alimentación a excepción de bebidas distintas de la Leche, publicado en el DOF 29 de diciembre de 2017, inclusive cuando las mismas tengan la naturaleza de alimentos; por lo que con base en la regulación sanitaria que define las especificaciones de la leche, quedan comprendidas las leches en sus diversas denominaciones comerciales, incluida la saborizada, siempre y cuando cumplan con las especificaciones que establece la NOM 155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones y la NOM 243-SSA1-2010 productos y servicios, Leche producto lácteo, producto lácteo combinado, mezcla de leche con grasa vegetal y derivados lácteos. Con la emisión de dichos criterios, la CANILEC ha señalado que ya no es necesario presentar un escrito de confirmación del criterio ante el SAT.

Respecto al año 2016 la Administración General Jurídica del SAT, mediante Oficio 600-01-05-2016-08179 emite respuesta a la consulta efectuada por la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC), resolviendo que se "podrá considerar que la enajenación de leche saborizada se encuentra gravada a la tasa del 0% del Impuesto al Valor Agregado siempre que no varíe su característica de la Leche, para lo cual deberá estar a lo establecido en el criterio normativo 13/IVA/N concepto de leche para efectos del IVA"; con lo anterior se confirma que la leche saborizada está gravada a la tasa del 0% para efectos de la Ley del IVA.

C-19.-IMPUESTOS COMPENSADOS Y/O SOLICITADOS EN DEVOLUCIÓN.

Como parte de la estrategia fiscal aplicada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Análisis Financiero, para optimizar los recursos de la Entidad y dar cumplimiento a las diversas obligaciones fiscales que tiene a su cargo dentro de los márgenes legales, se informa que por el periodo enero - diciembre 2021, LICONSA, S.A. de C.V., tiene en proceso de revisión ante el SAT la devolución del IVA de los meses de diciembre de 2017, mayo y agosto del año 2021:

IMPUESTO	IVA
Devolución Mayo 2021	\$ 27,378,497
Devolución Agosto 2021	\$ 39,279,246
Devolución Diciembre 2017	\$ 29,295,531

C-20.- LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Con la finalidad de informar sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

A partir de su publicación y entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (1° de enero de 2009), se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) instalado el 27 de enero de 2009, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos a través de la implantación de su propio Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El grado de cumplimiento a la normatividad que ha emitido el CONAC, se menciona a continuación:

- Implantación del Sistema y Plan de Cuentas:

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones en Materia Contable Aplicables al Sector Paraestatal Federal (SPF), vigentes para el año 2013, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio No. 309-A-0015/2013, y una vez analizados los siete capítulos que lo integran se procedió a llevar a cabo los ajustes necesarios al sistema e contabi versión 3.0 (SCG), para que la emisión de la información se realice en estricto apego a tales ordenamientos, procediendo con fecha 13 de agosto de 2013 a liberar dicho sistema a nivel nacional para que los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales a partir de este día, efectúen la captura de pólizas y obtención de balanzas de comprobación mensuales, así como de los Estados Financieros.

Con fecha 17 de febrero de 2014 la Dirección General Adiunta de Normatividad Contable, adscrita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 309-A-II-003/2014, publicó el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente durante el ejercicio 2014, el cual presenta diversas actualizaciones a los instructivos, guías contabilizadoras y codificaciones, así como la emisión de la Norma para la autorización de la lista de cuentas armonizada (NIFGG SP-07); con respecto a esto último, es importante señalar, que mediante Oficio de referencia DFP/MCT/1317/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, la Dirección de Finanzas y Planeación de la Entidad, solicitó a la Unidad de Contabilidad Gubernamental emita la autorización de la Lista de Cuentas que aplicará LICONSA, S.A. de C.V., para el registro de sus operaciones.

Mediante Oficio No. 309-A-II-a-126/2014 emitido el 12 de septiembre de 2014, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza el Catálogo de Cuentas y las Guías Contabilizadoras, aplicables al ejercicio de 2014, verificando su estricto apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal.

El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrito a la Subsecretaría de Faresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 29 de septiembre de 2014 emite el Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias y a los Titulares de las Entidades Paraestatales, señalando lo siguiente "...considerando que el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal se encuentra en proceso de homologación con el Manual de Contabilidad Gubernamental, para efectos de reportar información armonizada para el cierre de 2014.... con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07 (Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada)": aunado a esto último, a través del Oficio No. 309-A-II-79.04/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, el Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental comunica al Titular de la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., que "...con el fin de uniformar los procesos de armonización contable de la Administración Pública Federal, se deja sin efecto el Oficio número 309-A-II-a-126/2014, mediante el cual se le aprobó a esa Entidad su lista de cuenta."

Derivado de lo anterior, LICONSA, S.A. de C.V., realizó las adecuaciones a su catálogo de cuentas conforme a la lista de cuentas de fecha 22 de noviembre de 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable, situación que está acorde con el contenido del Oficio Núm. OM/DGPP/410/1965/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, emitido por el Director General de Contabilidad de la Dirección Programación y Presupuesto adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, indicando que el Manual de Contabilidad y la Lista de Cuentas específico, deberán ser elaborados por el área de contabilidad de la Entidad y ser aprobados por el Director de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., a más tardar el 31 de diciembre de 2014, mandato que fue cumplido de manera oportuna.

Por lo señalado anteriormente, la Subdirección de Contabilidad General de LICONSA, S.A. de C.V., en el ámbito de sus responsabilidades reporta un avance del 100% en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para el año de 2014.

El 14 de septiembre de 2012, la Subsecretaría de Faresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, emitió el Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012 con el que se incluyó una Norma de Información Financiera Gubernamental General, relativa al cierre del ejercicio a partir del año 2013.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió a principios del año 2014, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, en el que adiciona una norma aplicable a la lista de cuentas.

Durante el mes de julio de 2018, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el Oficio Circular Núm. 309-A.-004/2018 dirigido a las Coordinadoras de Sector con la finalidad de hacer del conocimiento de sus coordinadas la publicación del "Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018", el cual está vigente a partir del 1 de enero de 2018. La integración del manual es el siguiente:

Introducción.

- I. Ciclo Hacendario y el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
- III. Clasificación del Sector Paraestatal.
- IV. Normatividad Contable.
- V. Plan de Cuentas.
- VI. Instructivos para el Manejo de Cuentas.
- VII. Guías Contabilizadoras.
- VIII. Estados financieros.

La normatividad vigente a partir del 1 de enero de 2018, se enlista a continuación:

- NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
- NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.
- NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables.
- NIFGG SP 04.- Reexpresión.
- NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales.
- NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero.
- NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

El inciso B de Aspectos Específicos, contenido en el apartado II Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, señalado anteriormente, menciona que el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece lo siguiente "cada Ente Público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como lo dispuesto por la Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable"; además señala en su artículo 20 que deberán contar con Manuales de Contabilidad; por lo que en términos de dichas disposiciones cada Entidad es responsable de la elaboración de sus respectivos Manuales de Contabilidad.

El artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina que “Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los Entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan que emita el Consejo”, complementando que las listas de cuentas serán aprobadas en el caso de la Administración Pública Federal, por la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recavando esta función en la Unidad de Contabilidad Gubernamental; al respecto, para las Entidades sujetas a este Manual, la lista de cuentas autorizadas en términos del citado artículo 37, es la contenida en el capítulo V del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018.

LICONSA, S.A. de C.V., revisó y efectuó las adecuaciones pertinentes al Manual, Guía Contabilizadora y a su Lista de Cuentas durante el mes de agosto de 2018, por lo que al estar alineados a las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018, se consideran autorizadas.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el 30 de abril de 2014 el Oficio Circular Núm. 309-A-II 002/2014 dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en el que señala “No se presentarán ante esta Unidad para su autorización, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2013 y subsecuentes, hasta en tanto no se comuniquen los lineamientos específicos al respecto”: documento similar al emitido el 26 de febrero de 2013 con Oficio de referencia No. 309-A-0027/2013, el cual establecía que “no se presentarán para su autorización durante 2013, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2012”, debido a que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal. Al continuar vigente dicho oficio circular, LICONSA, S.A. de C.V., resguardará los principales libros contables a partir del año 2012 al 2017; sin embargo, no será necesario presentarlos ante la Unidad de Contabilidad Gubernamental para su autorización; por lo que LICONSA, S.A. de C.V., estará atento a las disposiciones que se emitan sobre el particular para su debido cumplimiento.

La normatividad aplicable al ejercicio de 2017 y para años anteriores, fue las siguientes:

- NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
- NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.
- NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables.
- NIFGG SP 04.- Reexpresión.
- NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales.
- NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2022

NIFGG SP 07.- Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada (El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014, deja sin efecto la presente Norma para a partir del año 2014).

NIFGE SP 01.- Proyectos de Infraestructura Productiva de largo plazo PIDIREGAS.

NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

NIFGG 01.- Norma para ajustar al cierre del ejercicio, los saldos en Moneda Nacional originados por derechos u obligaciones en Moneda Extranjera para efectos de integración.

El Modelo de Dictamen emitido por la Comisión de Auditoría Independiente al Sector Público del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

C-21.- POLÍTICA DE DESCUENTOS QUE DERIVA EN UN PRECIO DE VENTA DE \$2.50 LITRO DE LECHE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL.

El H. Consejo de Administración de LICONSA con el acuerdo 03/III/16 de la sesión ordinaria 339 celebrada el 30 de marzo 2016, aprobó a partir del 1° de mayo del 2016, una política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$ 1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social en los 151 municipios de índice de desarrollo humano bajo y medio bajo en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán; mediante Acuerdo 43/XII/16 en su Sesión Ordinaria 342, celebrada el 05 de diciembre 2016, autorizó a la Dirección General a prorrogar por cuatro meses más del 2017, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de Leche del Programa de Abasto Social de LICONSA en los 151 municipios.

Posteriormente mediante Acuerdo 03/II/17 en su Sesión Extraordinaria No. 01/2017, celebrada el 03 de febrero 2017, autorizó a la Dirección General por el período del 1° de mayo al 31 de diciembre 2017 a continuar la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de Leche del Programa de Abasto Social de LICONSA, incrementando 149 municipios más, para llegar a 300 municipios por el período señalado, incorporando a los estados de Jalisco, Michoacán y Sonora.

En el ejercicio del 2018 en base al acuerdo 43/XII/2017 en su Sesión 346 del 05 de diciembre 2017 el H. Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., aprobó incrementar en 100 municipios más para llegar a 400 municipios, incorporando al Estado de México y Nuevo León a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018.

Sin embargo, a partir del 1° de agosto de 2018, el Acuerdo 43/XII/17 queda sin efecto, toda vez que con el acuerdo 26/VI/18 de la Sesión 348 el H. Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., del 22 de junio de 2018, se aprobó incrementar en 216 municipios más para llegar a 616 municipios, incorporando a los Estados de Campeche, Guanajuato, Querétaro, Tlaxcala y Tamaulipas a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2018.

En el año 2019 con Acuerdo No. 66/III/19 del 14 de marzo de 2019, el H. Consejo de Administración autorizó a la Dirección General a continuar la política de descuentos para 616 municipios con índice de desarrollo humano bajo para el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio del 2019.

Continuando con el tema de la Política de Descuentos en municipios con índice de desarrollo humano bajo, en la Sesión Ordinaria 352 celebrada el 11 de junio de 2019, el H. Consejo de Administración mediante Acuerdo 20/VI/19 autoriza a Liconsa, S.A. de C.V. para que en 549 municipios con extrema pobreza, la leche que hasta el 30 de junio se entrega a \$1.00 litro, incremente su precio a \$2.50 litro a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, aplicándose esta política en 18 Estados de la República Mexicana.

Es conveniente destacar que, para el presente año, la política comentada en el párrafo anterior se mantiene vigente.

C-22.- MATRIZ DE RIESGOS EN CONTROL INTERNO.

Con fecha 6 de diciembre del 2016, se recibió oficio número OM/DGPP/DC/410/2405/2016, fechado el día 1 de diciembre del mismo año, en el cual el Director General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, solicitaba se elaborara una matriz de riesgos donde se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información contable que se presenta en los Estados Financieros al cierre de cada ejercicio fiscal.

Con fecha 6 de diciembre del 2016, mediante oficio DFP/MCT/4426/2016, se le solicitó a la Dirección de Administración la elaboración de la matriz de riesgos de la entidad en que se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información, sin embargo y como resultado del análisis efectuado, se determinó que los Estados Financieros de la Entidad son confiables y oportunos, derivado de la atención y aplicación de los puntos siguientes:

- 1.- Cuenta con un sistema contable alineado a las disposiciones y lineamientos emitidos por el Consejo de Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 2.- Se cumple con todas las disposiciones contempladas en la Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del I.V.A. y demás Leyes aplicables, así como sus respectivos reglamentos.
- 3.- Se lleva la contabilidad electrónica, en apego a las disposiciones emitidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- 4.- Al cierre mensual y anual, se cumple en tiempo y forma con la entrega de información a los diferentes organismos fiscalizadores.

5.- La información Contable y Presupuestal es auditada año con año por despacho de Auditores Externos designado por la Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación y por Contraloría Interna de la Entidad.

6.- La Entidad cuenta con Estados Financieros y Presupuestales Dictaminados.

7.- No se tiene conocimiento de observación alguna, determinada por algún órgano de fiscalización en el que se mencione el riesgo en la calidad e integridad de la información contable que conforman a los Estados Financieros de esta Entidad.

C-23.- MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 16 DE LA LISR PARA 2017.

El 30 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos", vigente a partir del 1° de enero de 2017, en el que se incorpora un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, señalando que "...no se deberán considerar como ingresos acumulables aquellos recursos económicos que reciban los contribuyentes a través de programas previstos en los Presupuestos de Egresos de la Federación o de las Entidades Federativas; dicha disposición establece además, que los gastos o erogaciones realizados con los recursos económicos mencionados, que fueron considerados como ingresos no acumulables, se deberán considerar como gastos no deducibles, para efectos de la determinación del Impuesto Sobre la Renta".

Con la finalidad de precisar si dicha disposición le es o no aplicable a LICONSA, S.A. de C.V., presenta "consulta" a través del "Buzón Tributario" del SAT, precisando las justificaciones pertinentes por las que consideró que el párrafo tercero del artículo 16 de la Ley del ISR, no le es aplicable a la empresa.

Después de varias reuniones con los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del SAT, el 13 de julio de 2017, el Administrador de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes "2", adscrito a la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, emite el Oficio 900-07-02-00-00-2017-742, Fxp. COI 2017000502, el cual contiene la "Resolución" sobre el particular, mencionando en el Resolutivo Primero: "Se confirma a LICONSA, S.A. de C.V., que no se encuentra en situación jurídica o de hecho, prevista en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta"; con lo anterior, nuevamente se confirma el adecuado actuar a las disposiciones fiscales a las que debe apegarse LICONSA, S.A. de C.V.

Estas notas forman parte integrante de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2022.